

LOS “BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (EXPRESADOS EN DÓLARES)” HAN SIDO INSCRITOS EN BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. BAJO EL ARTICULO 11 DEL **REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCION DE VALORES** QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE VALORES DE BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A.

ARTÍCULO 11. INSCRIPCIÓN DE VALORES DEL SECTOR FINANCIERO. *La Bolsa podrá inscribir sin trámite alguno para su cotización, tanto en mercado primario como secundario, los valores correspondientes a las instituciones sujetas a fiscalización de la Superintendencia de Bancos guatemalteca, que, conforme a las leyes que les sean aplicables, estén autorizadas por la autoridad correspondiente para emitirlos y se evidencie satisfactoriamente que han cumplido a cabalidad los requisitos para su emisión. El Consejo de Administración de la Bolsa autoriza expresamente a su Presidente o al Gerente General para que una vez cumplido con lo estipulado en este artículo, pueda inscribir sin más trámite los valores anteriores, debiendo informar al Consejo de Administración lo actuado en la sesión más próxima.*

DADO QUE NO ES OBLIGATORIO QUE DICHA ENTIDAD HAYA PRESENTADO UN PROSPECTO ANTE LA BOLSA, A CONTINUACION SE PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACION:

1. RESOLUCIÓN JM-35-2024 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2024
2. REGLAMENTO DE LOS “BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (EXPRESADOS EN DÓLARES)” AUTORIZADO POR JUNTA MONETARIA EN DONDE SE ESTABLE EL MARCO PARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS BONOS OFRECIDOS
3. DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE VALORES DE BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. RELATIVOS A LA ETIQUETA DE VERDE, SOCIAL O SOSTENIBLE

EN 17 HOJAS
1



001439

**BANCO DE GUATEMALA
JUNTA MONETARIA**

URGENTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, el día 11 de abril de 2024,
siendo las _____ horas con _____ minutos,
en **15 CALLE 1-04, ZONA 10, EDIFICIO CÉNTRICA PLAZA.**

Notifiqué la Resolución JM-35-2024.

A: BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por cédula entregada a _____
quien de enterado (a) firmó.

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO

FIRMA DE NOTIFICADOR


**Ana Beatriz Rivera Marroquín
Abogada y Notaria**

Abogada y Notaria
Ana Beatriz Rivera Marroquín



604/09

11/11/2009

SECRETARIA DE JUSTICIA

2009 JUN 11 AM 9:21

SECRETARIA DE JUSTICIA

Abogada Y Notario Ana Beatriz Rivera Manóvilin

SECRETARÍA DE LA JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-35-2024

Inserta en el punto octavo del acta 12-2024, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 3 de abril de 2024.

PUNTO OCTAVO: Superintendencia de Bancos eleva a consideración de la Junta Monetaria la solicitud de Banco Promerica, Sociedad Anónima, relativa a que se le autorice la emisión de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares), por un cupo global revolvente de hasta quinientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000.00).

RESOLUCIÓN JM-35-2024. Conocido el oficio número 3978-2024, del 21 de marzo de 2024, del Superintendente de Bancos, al que se adjunta el dictamen conjunto AJG-46-2024 de la Asesoría Jurídica General y Departamento "B" de Supervisión de Riesgos Bancarios, ambos de la Superintendencia de Bancos, mediante el cual eleva a consideración de esta junta la solicitud de Banco Promerica, Sociedad Anónima, relativa a que se le autorice la emisión de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares), por un cupo global revolvente de hasta quinientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000,000.00).

LA JUNTA MONETARIA

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros prescribe que los bancos autorizados conforme a esta ley o leyes específicas, podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 41, inciso a, numeral 4, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, en lo conducente, establece lo siguiente: **"Artículo 41. Operaciones y servicios.** Los bancos autorizados conforme esta Ley podrán efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes: a) Operaciones pasivas: (...) 4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria (...)"; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 1 de la Ley de Libre Negociación de Divisas, en lo conducente, prescribe que la emisión de títulos de crédito o títulos valores expresados en monedas extranjeras que realicen los bancos y las sociedades financieras privadas, requerirá autorización previa de la Junta Monetaria. En la resolución que emita esta junta en la que se consigne esa autorización, se establecerán las condiciones que, de manera general, le


Ana Beatriz Rivera Marroquín
Abogada y Notaria



serán aplicables a la emisión de esos títulos; **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen conjunto AJG-46-2024, se indica que el Consejo de Administración de Banco Promerica, Sociedad Anónima, aprobó el "Reglamento para la Emisión, Colocación, Negociación, Amortización y Servicio de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) de Banco Promerica, Sociedad Anónima", según consta en el Punto Quinto del Acta número CA-002-2024, del 14 de febrero de 2024; **CONSIDERANDO:** Que, según se indica en el citado dictamen, la versión final del Proyecto de Reglamento para la Emisión, Colocación, Negociación, Amortización y Servicio de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) de Banco Promerica, Sociedad Anónima, recibido en la Superintendencia de Bancos el 5 de marzo de 2024, tomó como base los aspectos fundamentales de las estructuras de reglamentos anteriormente aprobados por esta junta, pero también introduce algunas mejoras tendientes a la modernización de estos productos financieros de captación, a efecto de proveerle a sus clientes instrumentos cuya negociación sea más ágil, principalmente ante los esfuerzos que el país está realizando para modernizar y profundizar el mercado de valores guatemalteco; siendo la innovación más importante la relacionada con la colocación y negociación de bonos bancarios físicos o desmaterializados en una bolsa de comercio o de valores, las cuales se regirán por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, así como por las normas de la Bolsa de Comercio de que se trate, aclarándose que las normas aplicables para tales actos en la bolsa no deben contravenir las normas bancarias; **CONSIDERANDO:** Que, respecto a los bonos bancarios representados por medio de anotaciones en cuenta, se considera que el proyecto de reglamento cumple con los requisitos mínimos previstos por esta junta para las constancias de asiento contable conforme al Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido en resolución JM-125-2016; lo anterior, sin perjuicio que en su momento la entidad bancaria gestione y obtenga la autorización de la Superintendencia de Bancos para el uso del referido sistema, según lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros; **CONSIDERANDO:** Que según se indica en el dictamen conjunto AJG-46-2024, el plazo máximo de la emisión de los bonos bancarios será computado a partir de la notificación a Banco Promerica, Sociedad Anónima, de la resolución de autorización de esta junta, a efecto de facilitar la interpretación del plazo de vigencia de dicha emisión, no solo para efectos de control de colocación y negociación de los títulos, sino también ante la eventual necesidad del banco de ampliar o reducir dicho plazo de emisión; **CONSIDERANDO:** Que según se indica en el mencionado dictamen conjunto, con información referida al 29 de febrero de 2024, Banco Promerica, Sociedad Anónima, posee indicadores de liquidez inmediata de 17.02% y mediata de 24.91%, y cumple con los requerimientos de encaje legal tanto en moneda nacional como en moneda extranjera; **CONSIDERANDO:** Que, respecto a la solvencia de la indicada institución bancaria, en el aludido dictamen se señala que al 29 de febrero de 2024, muestra un monto de capital y reservas por Q2,941.4 millones y resultado del ejercicio por Q137.2 millones; el resumen del estado de posición patrimonial muestra una posición patrimonial de Q903.2 millones; además, refleja un índice de adecuación de capital de 13.35%, superior al mínimo legal requerido (10.00%); en adición, posee



reservas de valuación de créditos equivalentes a 162.48% de la cartera vencida, con índice de morosidad de 1.52%; y, a la fecha de referencia, el banco reporta Q7.9 millones de contingencias y compromisos por ajustes y demandas en contra; **CONSIDERANDO:** Que, respecto a la rentabilidad, el indicado dictamen señala que la entidad bancaria, al 29 de febrero de 2024, reflejó una ganancia neta de Q137.2 millones, reportando por el lado de los ingresos productos financieros por Q592.3 millones, productos por servicios por Q229.7 millones, otros productos de operación por Q19.2 millones y productos extraordinarios por Q27.8 millones, que en su orden representan el 68.2%, 26.4%, 2.2% y 3.2% del total de productos. Por el lado de los gastos, reportó gastos financieros por Q226.2 millones, gastos de operación, servicios e ISR por Q217.7 millones, gastos de administración por Q286.5 millones y gastos extraordinarios por Q1.4 millones, los cuales, en su orden representan el 26.0%, 25.1%, 33.0% y 0.2% del total de los productos; así también se observan índices de rentabilidad sobre activos de 2.86% y sobre patrimonio de 27.02%, ambos indicadores superiores al promedio del sistema bancario (2.24% y 22.73%, respectivamente); **CONSIDERANDO:** Que, según el mencionado dictamen, las operaciones en moneda extranjera de Banco Promerica, Sociedad Anónima, se han mantenido dentro de los límites correspondientes; **CONSIDERANDO:** Que, según el citado dictamen, en términos generales, a la fecha de evaluación, Banco Promerica, Sociedad Anónima, dio cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, principalmente las relacionadas con el calce de operaciones en moneda extranjera, posición patrimonial y posición de encaje, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera; **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen conjunto AJG-46-2024 se concluye que, desde el punto de vista legal, se considera procedente que esta junta autorice a Banco Promerica, Sociedad Anónima, para crear y negociar Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares), por un cupo global revolvente de hasta US\$500,000,000.00, los cuales se regirán por el Reglamento para la Emisión, Colocación, Negociación, Amortización y Servicio de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) de Banco Promerica, Sociedad Anónima, aprobado por el Consejo de Administración de dicha entidad bancaria en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024; y, que desde el punto de vista financiero, no existe inconveniente para que esta junta autorice a Banco Promerica, Sociedad Anónima, la emisión de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares), por un cupo global revolvente de hasta US\$500,000,000.00, en virtud que, al 29 de febrero de 2024, dicho banco presenta indicadores aceptables de liquidez, solvencia y rentabilidad; además, en general, cumple con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalmente, para la emisión y negociación de los citados bonos, Banco Promerica, Sociedad Anónima, deberá observar que su posición patrimonial e índice de adecuación patrimonial se mantengan dentro de los requerimientos legales permitidos,




Ana Beatriz Rivera Marroquín
Abogada y Notaria



POR TANTO:

Con base en lo considerado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 26, inciso n, de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 3 y 41, inciso a, numeral 4, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros; 1 de la Ley de Libre Negociación de Divisas; y tomando en cuenta el oficio número 3978-2024 y el dictamen conjunto AJG-46-2024, ambos de la Superintendencia de Bancos,

RESUELVE:

1. Autorizar a Banco Promerica, Sociedad Anónima, crear y negociar "Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares)", los cuales se registrarán, de manera general, por las condiciones siguientes:

Monto: Hasta US\$500,000,000.00.

Plazo: 25 años.

Intereses: La tasa de interés será fija o variable.


Garantía: Activos del banco, excepto aquellos que por disposición de la ley deben tener un destino específico.

Destino: Financiar operaciones activas permitidas por la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

2. Indicar a Banco Promerica, Sociedad Anónima, que la creación y negociación de los bonos a los que se refiere el numeral 1 de la presente resolución se registrarán por el reglamento aprobado por el Consejo de Administración de dicha entidad, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, el cual podrá ser modificado por el referido Consejo, en cuyo caso lo hará del conocimiento de la Superintendencia de Bancos dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la emisión de la resolución respectiva, adjuntando certificación del punto de acta correspondiente, excepto en lo relativo a las condiciones autorizadas por esta junta a Banco Promerica, Sociedad Anónima, para crear y negociar los bonos.



3. Autorizar a la secretaría de esta junta para que notifique la presente resolución.


Romeo Augusto Archila Navarro
Secretario
Junta Monetaria



Exp.: 25-2024
/hymv




Ana Beatriz Rivera Marroquin
Abogada y Notaria

Reglamento para la Emisión, Colocación, Negociación, Amortización y Servicio de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) de Banco Promerica, Sociedad Anónima

Artículo 1. OBJETO. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la emisión, colocación, negociación, amortización y servicio de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)"-los "Bonos"- de Banco Promerica, Sociedad Anónima (que en lo sucesivo se denominará "El Banco"). La emisión tiene por objeto la captación de recursos destinados a financiar las operaciones activas autorizadas por el Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Artículo 2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN. Las características, términos y condiciones generales de la emisión, así como las disposiciones reglamentarias de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" fueron aprobados por el Consejo de Administración de El Banco en resolución CA - 168 - 2023, contenida en el Acta CA-011-2023 correspondiente a la sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil veintitrés; en resolución CA- 183 -2023, contenida en el Acta CA - 012 -2023 correspondiente a la sesión celebrada el trece de diciembre de dos mil veintitrés; y en resolución CA-014- 2024, contenida en el Acta CA-002-2024 correspondiente a la sesión celebrada el 14 de febrero de dos mil veinticuatro.

La Junta Monetaria, a tenor de lo que establecen los artículos 3, 41, inciso a), numeral 4, y 110 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, mediante resolución JM-XXX-202_ de fecha __ de ____ de ____, autorizó a El Banco la creación y negociación de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" por un cupo global revolvente de hasta QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.500,000,000.00) para emitir y colocar los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)".

Artículo 3. DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN. Los títulos valores a emitir serán denominados "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", se registrarán por las disposiciones comunes aplicables a los títulos de crédito específicamente a los Bonos Bancarios, contenidas en el Código de Comercio de Guatemala, en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, en la Ley de Libre Negociación de Divisas, en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías en lo referente a su colocación y negociación, así como en el Título VI: De los valores representados por medio de anotaciones en cuenta; en el Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016; en las disposiciones reglamentarias de dichas leyes; en el presente Reglamento; asimismo, en las disposiciones de la bolsa de comercio respectiva y en los Reglamentos de la consignataria donde sean custodiados y administrados los Bonos en caso sean negociados de forma bursátil y representados por medio de anotaciones en cuenta, respectivamente, siempre que dichas disposiciones de la bolsa o la consignataria no contravengan las normas bancarias.


Ana Beatriz Rivera Marroquín
Abogada y Notaria





Artículo 4. PLAZO Y MONTO DE LA EMISIÓN. El plazo máximo de la emisión de los Bonos será de veinticinco (25) años, contado a partir de la notificación de la resolución de autorización de la Junta Monetaria. El Banco podrá emitir series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" a distintos plazos en forma revolvente, de tal manera que en cualquier momento El Banco pueda emitir una o más series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", siempre y cuando la suma total de las series de Bonos vigentes o en circulación, más las series que están por emitir, no exceda de QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.500,000,000.00).

Artículo 5. CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES. Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" tendrán las características, términos y condiciones siguientes:

- a. **Tipo de valor:** Los títulos valores serán emitidos en series cuyos valores poseen idénticas características, es decir, homogéneos y, por tanto, fungibles entre sí, a fin de otorgar mayor dinamismo y desarrollo al mercado secundario de los mismos.
- b. **Monto de la emisión:** El monto de la emisión "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" será por un cupo global revolvente de hasta QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.500,000,000.00).
- c. **Series y valor nominal:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" serán títulos valores estandarizados creados por El Banco, lo que implica que serán plenamente sustituibles entre sí, a ser colocados mediante series homogéneas, debidamente identificadas y las características de cada una de las series estarán estipuladas en la Resolución del Consejo de Administración en la que se aprueben las series respectivas. Los Bonos se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América (en adelante simple, e indistintamente "dólares") y su valor nominal será de un mil dólares (US\$ 1,000.00).
- d. **Destinatarios de la oferta:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" tendrán como destinatarios al público inversionista en general, incluidos inversionistas institucionales, tales como instituciones sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, las entidades de previsión social pública o privada; así como a las entidades, vehículos o mecanismos de inversión colectiva.
- e. **Revolvencia:** El monto de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" en circulación, no podrá superar en ningún momento el cupo global de la emisión autorizada. Sin embargo, dicho cupo global operará de forma revolvente, pudiéndose sustituir con nuevas series todos aquellos Bonos pagados por El Banco, en la fecha de su vencimiento o antes de ella, en el caso de amortización anticipada de los Bonos.

- f. **Plazos de las series:** El Banco podrá emitir series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" a distintos plazos en forma revolvente y con las características que serán determinadas por el Consejo de Administración del Banco, por medio de la resolución en la que aprueba las series respectivas, las cuales no deben exceder el plazo máximo de la emisión. En esa virtud, El Banco podrá emitir una o más series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" de forma revolvente, siempre y cuando la suma total de las series de Bonos vigentes o en circulación, más las series que están por emitir, no exceda del monto total de la emisión.
- g. **Representación, forma de emisión y de circulación:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" podrán emitirse de forma física o representarse por medio de anotaciones en cuenta (desmaterializados), en cuyo caso, cada modalidad habrá de aplicarse a todos los títulos valores que integren una misma serie. En el caso de títulos valores físicos, serán nominativos, emitidos a favor de una o más personas, por las cantidades que requiera el inversionista o, en el caso de colocación a través de subasta bursátil, por las cantidades por las que el inversionista resulte adjudicado; podrán emitirse en papel seguridad, expresarán su valor nominal en dólares; en este caso, cada uno de los Bonos tendrá su propio número, el que deberá ser correlativo a partir del número uno, identificando la serie de que se trate. En el caso de títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta, se crearán por virtud del asiento correspondiente en los libros de contabilidad del Banco. La base del asiento contable lo constituirá el instrumento legal de emisión. El Banco, en su calidad de emisor, será responsable del registro contable de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta y deberá tener en todo momento para consulta de cualquier persona interesada, una copia autenticada de la Resolución del Consejo de Administración de autorización de las series y cualquier otra información que El Banco estime pertinente relacionada con las mismas.
- h. **Intereses:** La tasa de interés será fija o variable, debiendo especificarse en la Resolución del Consejo de Administración de creación de las series respectivas y en cada uno de los Bonos (en caso de Bonos físicos) la modalidad de tasa de interés que se aplicará, la periodicidad de pago, la base y forma de cálculo, cuando se trate de tasa variable. En el caso de tasa de interés variable, El Banco podrá, reducirla o aumentarla, de acuerdo a las condiciones y parámetros de variabilidad previamente establecidos en la Resolución de la creación de la serie respectiva y de acuerdo a las condiciones generales del mercado; estas características se harán del conocimiento previo del inversionista, tanto en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de las series correspondientes, como a través de publicaciones periódicas que se realicen en los canales de comunicación escritos o electrónicos definidos por El Banco.
- i. **Garantía:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" a que se refiere el presente Reglamento estarán garantizados con los activos de El Banco, excepto aquellos que por disposición de la ley deben tener un destino específico.




Ana Beatriz Rivera Marroquín
Abogada y Notaria



- j. **Forma de amortización:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" serán amortizados por El Banco en un solo pago a su vencimiento o varios pagos, de común acuerdo con el inversionista. Sin embargo, cuando así convenga a sus intereses, El Banco podrá a su decisión, efectuar amortizaciones anticipadas de una o más series de Bonos que hayan sido emitidas con dicha posibilidad; para el efecto, El Banco hará del conocimiento del inversionista, de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y del público en general, todos los datos relacionados a las series de Bonos que vayan a ser amortizadas anticipadamente, a través de publicaciones periódicas que se realicen en los canales de comunicación escritos o electrónicos definidos por El Banco.
- k. **Garantía de recompra:** El Banco a su decisión y de acuerdo a sus intereses, podrá emitir una o más series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" con garantía de recompra limitada, con garantía de recompra ilimitada o sin garantía de recompra. En los dos primeros casos dicha garantía quedará sujeta a los recursos de un Fondo que se creará específicamente para el efecto. El Banco podrá a su decisión emitir una o más series de Bonos con cualquiera de estas garantías dispensando las condiciones de los artículos diez (10) y once (11) de este Reglamento, para lo cual deberá contar con las fuentes de recursos necesarios. El tipo de garantía de recompra y las condiciones en que se concedan las mismas, deberán quedar impresas en cada título en caso de que los Bonos se impriman en papel seguridad o bien quedar establecidas en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de emisión de las series para los Bonos que se crearán por medio de anotaciones en cuenta.
- l. **Destino de los fondos y promoción comercial:** Al tenor de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, El Banco podrá colocar y negociar los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" destinando la captación de todas o alguna de sus series, a su decisión y de acuerdo a sus intereses, al financiamiento de distintos fines permitidos por la ley y los reglamentos aplicables, pudiendo promocionar comercialmente, todas o algunas series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" de acuerdo a la naturaleza del destino de los fondos.
- m. **Formalidades:** Para el caso de los Bonos emitidos por medio de anotaciones en cuenta, el asiento de creación o emisión de los Bonos quedará en los libros de contabilidad del emisor y deberá contar con los requisitos exigidos por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, debiendo por tanto ir suscrito en forma autógrafa por el representante legal del Banco y el Contador encargado de los libros de contabilidad de este. El registro y control de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta podrán efectuarse de conformidad con lo que establece la normativa aplicable.

Artículo 6. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN. La colocación y negociación de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" podrá efectuarse a decisión del Banco en mercados de valores nacionales y/o internacionales, ya sea por el mismo Banco o por

las entidades que éste autorice para actuar como agentes estructuradores, colocadores, pagadores financieros, entre otros; en virtud de lo anterior, la Superintendencia de Bancos de Guatemala en su función de vigilancia e inspección, podrá tener acceso a los contratos y documentación pertinente que pudiera surgir entre El Banco y los agentes ya indicados producto de la prestación de los servicios de colocación y negociación de la emisión en mercados nacionales e internacionales. Para el caso de la colocación, negociación y registro internacional de la emisión de forma desmaterializada, El Banco desde ya se obliga a cumplir con lo establecido en el Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016; referente a la solicitud del Uso del Sistema de Anotaciones para operar fuera de Guatemala, en los términos expresados en dicha Resolución. Podrán colocarse y negociarse de acuerdo a los intereses del Banco, todas o algunas series de Bonos físicos o desmaterializados en una bolsa de comercio o de valores, para lo cual, dicha colocación y negociación se regirá por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, por las normas de la bolsa de comercio respectiva y de ser el caso, por los reglamentos de la sociedad depositaria de valores donde sean custodiados y/o registrados los Bonos, siempre que dichas disposiciones no contravengan las normas bancarias. Para el caso de las series de Bonos que se coloquen en bolsa de forma desmaterializada (representados por medio de anotaciones en cuenta) y toda vez El Banco haya sido previamente autorizado para usar un sistema de anotaciones en cuenta:

- I) El Banco desde ya se obliga, a cumplir las disposiciones de la bolsa de comercio, de la sociedad depositaria de valores y de ser el caso, de las entidades consignatarias adicionales, todo ello en cuanto a la vigencia a través del tiempo en materia de creación, emisión, colocación, negociación, liquidación y pago de servicios de los Bonos;
- II) El Banco se obliga a otorgar el o los contratos de depósito colectivo o de consignación correspondientes, según sea el caso, en los términos y condiciones que para el efecto establezca la administración de la bolsa, de la sociedad depositaria de valores o de los agentes consignatarios, según sea el caso;
- III) El Banco se obliga a cumplir las normas que la bolsa, la sociedad depositaria de valores y/o los agentes consignatarios mantengan vigentes a través del tiempo en materia de registros contables, normas de organización y funcionamiento de los sistemas de identificación y control de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta, estos últimos de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016;
- IV) El Banco determina que el procedimiento para la emisión de los acuerdos de creación de las series que se colocarán y negociarán en bolsa, será por medio de la Resolución del Consejo de Administración que autorice la creación de las series respectivas, las cuales contendrán todas las características de las mismas, en cuanto a monto, plazo, intereses, forma de cálculo de los intereses y demás características necesarias; copia de dicha Resolución deberá hacerse llegar a la bolsa de comercio respectiva, en el caso de negociación bursátil;
- V) El Banco dará en consignación a la consignataria designada y/o a uno o más agentes o entidades que presten servicios de depósito colectivo de valores, parte o toda la emisión de los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, que los agentes asentarán en su propia contabilidad, con base en el documento respectivo. Una vez operados los asientos contables se podrán negociar los Bonos y deberá expedirse a favor de los adquirentes la o las constancias contables de adquisición de los respectivos Bonos a que se




Ana Beatriz Rivera Marroquin
Abogada y Notaria



hace referencia en el artículo quince (15) del presente Reglamento; VI) La transferencia de la titularidad se hará mediante anotaciones en cuenta o, en caso de títulos valores físicos, de subcuentas de depósito colectivo manejadas por la sociedad depositaria de valores conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías en cuanto a las disposiciones normativas aplicables a dichas anotaciones en cuenta y al contrato de depósito colectivo de valores, respectivamente; así como a los reglamentos de las entidades involucradas según el tipo de proceso y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se hará, para el caso de títulos valores físicos, conforme lo establecido en el Código de Comercio de Guatemala para los títulos de crédito, además de lo dispuesto para el depósito colectivo de valores, de darse el caso; y en el caso de anotaciones en cuenta, mediante registros contables y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de las consignatarias correspondientes, la cual se entenderá aceptada por el inversionista y los agentes tenedores de los Bonos al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los mismos.

Artículo 7. RECURSOS FINANCIEROS PARA LA AMORTIZACIÓN. El Banco podrá utilizar para la amortización y servicio de la deuda, los recursos provenientes de las amortizaciones de los créditos concedidos e inversiones realizadas con los recursos captados en la negociación de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", de traslados del Fondo de Recompra formado para el efecto, así como los intereses que generarán los créditos e inversiones y de los intereses producidos por la inversión de los recursos del Fondo de Amortización y del Fondo de Recompra. En caso los recursos anteriores no alcanzaran para cubrir las obligaciones respectivas, El Banco deberá utilizar sus recursos financieros ordinarios.

Artículo 8. FONDO DE AMORTIZACIÓN. Para cubrir los pagos de capital e intereses de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" se constituirá un Fondo de Amortización en dólares, con los recursos referidos en el artículo siete (7) del presente Reglamento. Dicho Fondo deberá alcanzar como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de cada pago, como mínimo quince (15) días antes de efectuarlo.

Artículo 9. RECOMPRA DE LOS BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares). El Banco podrá participar en el mercado de sus propios títulos valores, adquiriendo los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" que se encuentren en circulación, aceptarlos en garantía de préstamos y recibirlos en cualquiera de las obligaciones a cargo de sus deudores.

Artículo 10. COMISIÓN DE RECOMPRA. El Banco podrá aplicar una comisión por concepto de recompra, la cual será consignada en los Bonos que se emitan en papel seguridad, o bien, en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de la emisión de las series cuyos Bonos sean creados por medio de anotaciones en cuenta. El Banco podrá discrecionalmente, dejar de aplicar dicha comisión, dependiendo de las circunstancias del mercado.

Artículo 11. PREAVISO DE RECOMPRA. La recompra podrá solicitarse en un plazo de aviso anticipado de treinta (30) días hábiles. Cuando El Banco lo estime conveniente, podrá aceptar

plazos más cortos o dispensar el aviso anticipado. Asimismo, las condiciones del preaviso de recompra, en el caso de títulos valores físicos, deberán especificarse en el texto de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", o bien en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de emisión de las series respectivas, en el caso de valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

Artículo 12. FONDO DE RECOMPRA. El Banco deberá contar con un Fondo destinado específicamente para la recompra limitada o ilimitada de los Bonos que gocen de alguna de estas garantías. Dicho Fondo deberá ser integrado por un porcentaje que será determinado por el Consejo de Administración del Banco sobre el valor nominal de cada Bono en circulación. Los recursos financieros acumulados para la recompra a que se refiere este artículo, podrán ser invertidos solamente en la forma indicada en el artículo trece (13) del presente Reglamento. Toda adquisición de sus propios Bonos que efectúe El Banco deberá reflejarse en la recuperación del cupo revolvente autorizado en el artículo cuatro (4) del presente Reglamento.

Artículo 13. INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS Y DE LOS RECURSOS PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN. El Banco, sólo podrá invertir los recursos del Fondo de Recompra y del Fondo de Amortización en depósitos bancarios, o en valores de inmediata realización, siempre que no hubiere disposiciones en contrario emitidas por la Junta Monetaria. El Banco deberá llevar cuentas especiales para los recursos destinados a los Fondos mencionados y deberá velar por la suficiencia de los mismos. En el caso de los recursos producto de la colocación de la emisión, de forma temporal, podrán ser invertidos, mientras se materializa su destinación, en títulos valores, de acuerdo con las políticas de inversión del Banco conforme a los reglamentos emitidos al respecto por la Junta Monetaria.

Artículo 14. SUSTITUCIÓN Y RENEGOCIACIÓN. Para garantizar la permanencia del Fondo de Recompra, El Banco podrá sustituir los Bonos recomprados, los que deberán anularse previo a la emisión de los sustitutos. En estos casos, los Bonos así sustituidos se emitirán por un plazo igual al que les faltaba para su vencimiento a los Bonos así sustituidos, y para su control, el número de orden irá precedido de una "S" (de sustitución). Para el caso de los Bonos sustituidos que se emitan por medio de anotaciones en cuenta esta característica deberá constar en la Resolución de creación de la serie.

Artículo 15. CONTENIDO DE LOS TITULOS VALORES Y DE LAS CONSTANCIAS CONTABLES DE ADQUISICIÓN. En caso de títulos valores físicos, el texto de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" será aprobado por la Superintendencia de Bancos y contendrá los datos siguientes:

- a) Nombre de la entidad emisora;
- b) Nombre de la emisión;
- c) Monto del cupo revolvente;
- d) Denominación de los Bonos;
- e) Número de orden;
- f) Serie de la emisión;



- g) Valor nominal en dólares y la promesa incondicional de pagar dicha suma;
- h) Especificación que el Bono es nominativo;
- i) Plazo;
- j) Nombre del titular o titulares;
- k) Tasa de interés, frecuencia de pago, así como la base y forma de cálculo cuando la tasa de interés sea variable;
- l) Lugar y fecha de emisión y de vencimiento;
- m) Lugar y fecha de pago del capital e intereses;
- n) Garantía de la emisión;
- o) Forma de amortización, la fecha en que se efectuarán las mismas y el monto de cada una;
- p) Condiciones de la garantía de recompra, si fuera el caso;
- q) Comisión de recompra, si fuere el caso;
- r) Firmas del Presidente del Consejo de Administración o del Gerente General del Banco, así como de uno de sus funcionarios autorizados por el Consejo de Administración para suscribir los títulos, permitiéndose que la firma del Presidente del Consejo vaya impresa y la del Gerente u otros funcionarios autorizados en forma autógrafa;
- s) Cláusulas judiciales o procesales;
- t) Número y fecha de la Resolución del Consejo de Administración del Banco, por medio de la cual se autorizó la emisión de Bonos y se aprobó el presente Reglamento;
- u) Número y fecha de Resolución de la Junta Monetaria en la que se autorizó el cupo de la emisión;
- v) Identificación de la Resolución del Consejo de Administración de creación de la serie;
- w) Número y fecha de la Resolución de la Superintendencia de Bancos en la que se autorizó el texto del Bono;
- x) En el reverso, espacio para endosos y toma de razones; cambios de tasas de Interés; y,
- y) En el reverso de los Bonos se imprimirán las partes conducentes del presente Reglamento y de la Resolución del Consejo de Administración de creación de la serie respectiva.

En caso de valores desmaterializados, la o las constancias del asiento contable de adquisición de los Bonos representados mediante anotaciones en cuenta acreditarán la adquisición de los valores respectivos. El formato de la constancia contable de adquisición deberá ser aprobado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala y contendrá los datos a que se refiere el inciso g) del artículo 4 del Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016. La legitimación para el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, podrán acreditarse mediante la exhibición de constancias contables suscritas por el contador y el representante legal del emisor. Estas constancias no surtirán más efectos que el acreditamiento de la titularidad y serán expedidas a favor de persona determinada y no serán negociables. El Banco autoriza a que la

consignataria designada o los agentes del emisor puedan emitir a simple solicitud del titular las constancias a que se hace referencia por cuenta del Banco. Esta constancia se emitirá con la inversión inicial del Bono y El Banco enviará trimestralmente al titular del mismo, un estado de cuenta. Asimismo, deberá incluirse en el texto, el número y fecha de la Resolución de la Superintendencia de Bancos de Guatemala en la que se autorizó el texto de las constancias contables de adquisición de los Bonos, y en caracteres notoriamente visibles consignar la leyenda "LA PRESENTE CONSTANCIA NO ES NEGOCIABLE".

Artículo 16. ENDOSOS Y ASIENTOS. La transmisión de los derechos que incorporan los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" surtirán efectos contra El Banco, únicamente por endoso del último tenedor, con firma debidamente legalizada y siempre que el título haya sido razonado y el endoso registrado en El Banco. En el caso de los Bonos emitidos mediante anotaciones en cuenta, su transmisión tendrá lugar mediante asiento de partida contable en los libros del Banco conforme el artículo 59 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

Artículo 17. LUGAR DE PAGO DE LOS BONOS. El pago del capital y los intereses de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" vencidos o amortizados anticipadamente, será a su valor nominal en dólares, en las oficinas centrales del Banco o en las entidades autorizadas por éste para el efecto, mediante la simple presentación de los títulos valores respectivos. En el caso de los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, por regla general, se establece que las obligaciones que incorporan los Bonos se pagarán a los agentes encargados que corresponda a través de la consignataria designada, utilizando la red y mecanismos de pago de esta última y con sujeción a sus procedimientos, reglamentos y normativas. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Banco por parte de la consignataria serán pagados al agente que maneje el portafolio del respectivo tenedor final, quien a su vez hará el pago correspondiente al inversionista. El Banco y el o los agentes designados de común acuerdo con la bolsa de comercio en que dichos valores se coticen y la central depositaria, establecerán los registros contables, las normas de organización y funcionamiento de los sistemas de identificación y control de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta. El Banco al pagar de buena fe, según el procedimiento anterior, a quien aparezca legitimado como titular de los Bonos se liberará de la obligación.

Artículo 18. MODALIDAD Y PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES. Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" devengarán intereses a partir de la fecha de su colocación, la modalidad de pago será al vencimiento de cada período. La periodicidad del pago de los intereses podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual y se pagarán en dólares, a partir del día hábil siguiente del período convenido, así como al vencimiento de la obligación, amortización anticipada o recompra, según aplique, en las oficinas centrales del Banco o en las entidades que éste autorice para el efecto, contra la entrega de un comprobante al inversionista en donde conste que se ha dado por recibido en cuanto a los intereses generados en un período dado, lo que se hará constar en el título en el caso de los Bonos impresos en papel seguridad. En el caso de los Bonos representados mediante




Ana Beatriz Rivera Marroquín
Abogada y Notaria

anotaciones en cuenta, el registro, el pago y control de los intereses se realizará por el procedimiento establecido en el artículo anterior para dicha modalidad.

Artículo 19. CESE DE INTERESES. Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" vencidos o amortizados en forma anticipada dejarán de devengar intereses a partir de su vencimiento o fecha fijada para su pago. Los intereses devengados que no hayan sido cobrados no generarán nuevos intereses a menos que se haya pactado con el inversionista la capitalización de estos.

Artículo 20. REGISTROS. El Banco mantendrá un control específico de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" sean físicos o representados por medio de anotaciones en cuenta; respecto al registro de sus titulares, montos, vencimientos, pago de capital e intereses, amortizaciones, recompras y cualquier información adicional que estime necesaria. El registro y control de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta en los libros de contabilidad del Banco, así como las diversas operaciones relacionadas con los mismos, deberán efectuarse de conformidad con lo que establece la normativa aplicable. El Banco enviará a la Superintendencia de Bancos de Guatemala un resumen de movimientos de emisiones, recompras y amortizaciones de los Bonos en el tiempo y forma que para el efecto establezca el órgano supervisor.

Artículo 21. DESTRUCCIÓN, INUTILIZACIÓN O INCINERACIÓN. Los instrumentos utilizados para la impresión de los Bonos creados en papel seguridad, deberán destruirse o inutilizarse inmediatamente. La incineración o destrucción de los Bonos vencidos, amortizados o sustituidos tendrá lugar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su pago, sustitución o anulación, según sea el caso. Estos actos deberán llevarse a cabo en presencia de un delegado del Banco y deberá dejarse constancia de todo lo actuado en acta autorizada por Notario.

Artículo 22. CUSTODIA, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN. El Banco podrá celebrar con los inversionistas un contrato de custodia y administración de sus Bonos físicos, emitidos en papel seguridad y podrá incluir una cláusula de reinversión automática. Asimismo, podrá delegar dicha custodia y administración, en la sociedad depositaria designada por la bolsa de comercio en donde se negocien los Bonos al tenor de lo establecido en el artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías o en una diferente, previo el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la ley o entidades reguladoras correspondientes.

En el caso de los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, la cláusula de reinversión automática podrá ser incluida en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de la serie a que corresponda y el registro y la administración de los Bonos deberá llevarse conforme al Sistema de Anotaciones en Cuenta, nacional y/o extranjero que la Superintendencia de Bancos le apruebe al Banco según el Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016.

Tanto para la custodia y administración de los Bonos físicos, como para el caso del registro y administración de los Bonos desmaterializados en el territorio nacional, el emisor nombra como sociedad depositaria o consignataria, -según sea el caso-, a la sociedad depositaria de valores designada por la bolsa, en donde, en caso de colocación y/o negociación bursátil, se negociarán los Bonos, misma que realizará la custodia o registro y administración de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", conforme a lo establecido en su Reglamento y en los términos y condiciones que acuerden el Emisor y la sociedad depositaria o consignataria en el contrato que celebren en relación con la emisión.

Los Bonos que se emitan en forma desmaterializada no serán susceptibles de materializarse, ni viceversa.

En caso de títulos valores físicos que se negocien en bolsa, los tenedores de los Bonos que sean depositados en depósito colectivo de valores, en la sociedad depositaria de valores designada, consentirán que éstos sean depositados en la misma; dicho consentimiento se entiende otorgado con la suscripción de los Bonos.

Artículo 23. EXENCIÓN DE IMPUESTOS. La emisión, compra y venta de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" a que se refiere este Reglamento, estarán exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo que para el efecto establece la ley respectiva. El acreditamiento o el pago de intereses estarán afectos al Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 24. MODIFICACIONES. El Consejo de Administración del Banco podrá modificar el presente Reglamento, en cuyo caso lo hará del conocimiento de la Superintendencia de Bancos de Guatemala dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la emisión de la resolución respectiva, adjuntando certificación del punto de acta correspondiente, excepto en lo relativo a las condiciones autorizadas por la Junta Monetaria al Banco para crear y negociar los Bonos.

Artículo 25. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. Este Reglamento deberá publicarse en el Diario Oficial y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.





En la Ciudad de Guatemala, el quince de abril de dos mil veinticuatro. Como Notaria DOY FE: Que las hojas de fotocopia que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia directamente de sus documentos originales y que contienen: a) Cédula de Notificación que contiene Resolución JM guion treinta y cinco guion dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaria de la Junta Monetaria de Banco de Guatemala; b) Reglamento para la Emisión, Colocación, Negociación, Amortización y Servicio de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) de Banco Promerica, Sociedad Anónima. Las hojas de fotocopias en relación están contenidas en diez hojas de papel bond, impresa de la primera, segunda, tercera, de la quinta a la novena de ambos lados de las hojas, y la cuarta y décima de un sólo lado de las hojas, más la presente hoja de papel bond impresa de un sólo lado, En fe de lo cual, firmo y sello cada una de las hojas de la presente Acta de legalización de documento. POR MI Y ANTE MI;


Ana Beatriz Rivera Marroquin
Abogada y Notaria

Ana Beatriz Rivera Montoya
Abogada y Notaria

No.	Tasas Municipales:	Tasa:
97	Reposición de documentos no descritos anteriormente:	Q 100.00
98	Alquiler de silla: Q1 por unidad y por día.	Q 1.00
99	Alquiler de mesa: Q5 por unidad y por día.	Q 5.00
100	Parqueo de vehículos livianos en áreas públicas: por hora.	Q 5.00
101	Parqueo de vehículos pesados en áreas públicas: por hora.	Q 10.00
102	Uso o alquiler del salón municipal, (1 a 3 horas):	Q 100.00
103	Uso o alquiler del salón municipal (3 a 5 horas):	Q 200.00
104	Estacionamiento por cada hora de camiones distribuidores de productos comerciales en la vía pública.	Q 15.00
105	Estacionamiento de vehículos de carga y distribuidores de productos o materiales para la construcción en la vía pública:	Q 15.00
106	Estacionamiento de vehículos livianos, pick-up's, microbuses, motocicletas y similares en la vía pública:	Q 10.00
107	Estacionamiento por hora de vehículos de dos, tres y cuatro ruedas en la vía pública para tours turísticos, actividades deportivas y similares:	Q 5.00
108	Autorización para eventos en espacios pública: (máximo 4 horas).	Q 100.00
109	Autorización para eventos o actividades religiosas a orillas del lago de Atitlán: (máximo 4 horas).	Q 100.00
110	Autorización para eventos en el mirador municipal: (no incluye energía eléctrica).	Q 300.00
111	Autorización uso de la calle pública para eventos o trabajos, ocupar una sola vía:	Q 300.00
112	Publicidad comercial en la vía pública o local comercial: (máximo 4 horas).	Q 50.00
113	Uso de piso de plaza dentro y fuera de los mercados: por metro cuadrado diario.	Q 2.00
114	Uso de piso de plaza en días festivos en la vía pública: por metro cuadrado diario.	Q 5.00
115	Uso exclusivo de la cancha de fútbol para eventos: (máximo 5 horas).	Q 200.00
116	Uso exclusivo de la cancha de fútbol por actividad deportiva, no incluye campeonato municipal: (máximo 2 horas).	Q 50.00
117	Vendedor ambulante: por día.	Q 5.00
No. Ingreso a Lugares Turísticos:		Tasas:
118	Ingreso a lugares turísticos del municipio: (no incluye autorización para eventos).	Q 20.00
119	Visita a miradores: (no incluye parqueo de vehículos).	Q 10.00
No. Arrendamiento de Espacios Municipales:		Tasas:
120	Arrendamiento mensual de local municipal:	Q 500.00
121	Arrendamiento mensual de local municipal, interior de mercado municipal:	Q 250.00
122	Arrendamiento mensual de piso de plaza dentro del mercado municipal: por metro cuadrado.	Q 15.00
No. Multas:		Tasa:
123	Colocar obstáculos en aceras, calles, callejones, áreas o vías públicas:	Q 1,000.00
124	Descargar aguas negras, grasas y otros contaminantes en el lago de Atitlán:	Q 1,500.00
125	Descargar, dirigir, desviar o derramar aguas residuales o contaminadas hacia viviendas aledañas:	Q 1,500.00
126	Pintar paredes o muros de propiedad municipal:	Q 500.00
127	Estacionar vehículos en lugares prohibidos:	Q 500.00
128	Arrojar basura, excremento, tierra, materiales, desechos de construcción en bienes inmuebles vecinos o aledaños:	Q 100.00
129	Arrojar basura, tierra, ripio o desechos de construcción a orillas de caminos, calles, callejones, ríos y espacios públicos:	Q 1,000.00

Artículo 3. Responsabilidades. Las multas anteriormente descritas no eximen de responsabilidad penal a los responsables.

Artículo 4. Derogación. Se deroga cualquier disposición municipal que contravenga lo establecido en el presente plan de tasas, rentas, multas de la Municipalidad de San Antonio Palopó del Departamento de Sololá.

Artículo 5. Vigencia. El presente plan de tasas entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

El Secretario Municipal Certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Consejo Municipal y Esta el sello de la Alcaldía Municipal, está el sello de la secretaría Municipal.

Y para remitir a donde corresponde extendiendo firma y sello la presente copia certificada, en hoja membretada, de la Municipalidad de Antonio Palopó, del departamento de Sololá, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Leonardo O'Carroll
Secretario Municipal.


Vo. Bo: Rufino Eladio Caniz Vicuña
Alcalde Municipal.

Reglamento para la Emisión, Colocación, Negociación, Amortización y Servicio de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) de Banco Promerica, Sociedad Anónima.

Artículo 1. OBJETO. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la emisión, colocación, negociación, amortización y servicio de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)"-los "Bonos"- de Banco Promerica, Sociedad Anónima (que en lo sucesivo se denominará "El Banco"). La emisión tiene por objeto la captación de recursos destinados a financiar las operaciones activas autorizadas por el Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Artículo 2. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN. Las características, términos y condiciones generales de la emisión, así como las disposiciones reglamentarias de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" fueron aprobados por el Consejo de Administración de El Banco en resolución CA - 168 - 2023, contenida en el Acta CA-011-2023 correspondiente a la sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil veintitrés; en resolución CA- 183 -2023, contenida en el Acta CA - 012 - 2023 correspondiente a la sesión celebrada el trece de diciembre de dos mil veintitrés, y en resolución CA-014- 2024, contenida en el Acta CA-002-2024 correspondiente a la sesión celebrada el 14 de febrero de dos mil veinticuatro.

La Junta Monetaria, a tenor de lo que establecen los artículos 3, 41, inciso a), numeral 4, y 110 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, mediante resolución JM-35-2024 inserta en el punto octavo del acta 12-2024, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 3 de abril de 2024, autorizó a El Banco la creación y negociación de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" por un cupo global revolvente de hasta QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000,000.00) para emitir y colocar los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)".

Las modificaciones al Reglamento para la Emisión, Colocación, Negociación, Amortización y Servicio de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) de Banco Promerica, Sociedad Anónima fueron aprobadas por el Consejo de Administración de El Banco en resolución CA-134-2024, contenida en el Acta CA-010-2024 correspondiente a sesión celebrada el 16 de octubre de 2024 y en la resolución CA-135-2024, contenida en el Acta CA-010-2024 correspondiente a sesión celebrada el 16 de octubre de 2024. La Junta Monetaria, mediante resolución JM-170-2024 inserta en el punto noveno del acta 46-2024, correspondiente a la sesión celebrada el 04 de diciembre de 2024, autorizó a El Banco aplicar dichas modificaciones.

Artículo 3. DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN. Los títulos valores a emitir serán denominados "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", se regirán por las disposiciones comunes aplicables a los títulos de crédito específicamente a los Bonos Bancarios, contenidas en el Código de Comercio de Guatemala, en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, en la Ley de Libre Negociación de Divisas, en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías en lo referente a su colocación y negociación, así como en el Título VI; De los valores representados por medio de anotaciones en cuenta; en el Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016; en las disposiciones reglamentarias de dichas leyes; en el presente Reglamento; asimismo, en las disposiciones de la bolsa de comercio respectiva y en los Reglamentos de la consignataria donde seari custodios y administrados los Bonos en caso sean negociados de forma bursátil y representados por medio de anotaciones en cuenta, respectivamente, siempre que dichas disposiciones de la bolsa o la consignataria no contravengan las normas bancarias.

Artículo 4. PLAZO Y MONTO DE LA EMISIÓN. El plazo máximo de la emisión de los Bonos será de treinta (30) años, contado a partir de la notificación de la resolución de autorización de la Junta Monetaria. El Banco podrá emitir series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" a distintos plazos en forma revolvente, de tal manera que en cualquier momento El Banco pueda emitir una o más series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", siempre y cuando la suma total de las series de Bonos vigentes o en circulación, más las series que están por emitir, no exceda de QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000,000.00).

Artículo 5. CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES. Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" tendrán las características, términos y condiciones siguientes:

- Tipo de valor:** Los títulos valores serán emitidos en series cuyos valores poseen idénticas características, es decir, homogéneas y, por tanto, fungibles entre sí, a fin de otorgar mayor dinamismo y desarrollo al mercado secundario de los mismos.
- Monto de la emisión:** El monto de la emisión "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" será por un cupo global revolvente de hasta QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000,000.00).
- Series y valor nominal:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" serán títulos valores estandarizados creados por El Banco, lo que implica que serán plenamente sustituibles entre sí, a ser colocados mediante series homogéneas, debidamente identificadas y las características de cada una de las series estarán estipuladas en la Resolución del Consejo de Administración en la que se aprueben las series respectivas. Los Bonos se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América (en adelante simple, e indistintamente "dólares"), estableciéndose su valor nominal mediante la resolución del Consejo de Administración que apruebe la serie de que se trate.
- Destinatarios de la oferta:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" tendrán como destinatarios al público inversionista en general, incluidos inversionistas institucionales, tales como instituciones sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, las entidades de previsión social pública o privada; así como a las entidades, vehículos o mecanismos de inversión colectiva.
- Revolvencia:** El monto de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" en circulación, no podrá superar en ningún momento el cupo global de la emisión autorizada. Sin embargo, dicho cupo global operará de forma revolvente, pudiéndose sustituir con nuevas series todos aquellos Bonos pagados por El Banco, en la fecha de su vencimiento o antes de ella, en el caso de amortización anticipada o recompra de los Bonos.
- Plazos de las series:** El Banco podrá emitir series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" a distintos plazos en forma revolvente y con las características que serán determinadas por el Consejo de Administración del Banco, por medio de la resolución en la que aprueba las series respectivas, las cuales no deben exceder el plazo máximo de la emisión. En esa virtud, El Banco podrá emitir una o más series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" de forma revolvente, siempre y cuando la suma total de las series de Bonos vigentes o en circulación, más las series que están por emitir, no exceda del monto total de la emisión.
- Representación, forma de emisión y de circulación:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" podrán emitirse de forma física o representarse por medio de anotaciones en

cuenta (desmaterializados), en cuyo caso, cada modalidad habrá de aplicarse a todos los títulos valores que integren una misma serie. En el caso de títulos valores físicos, serán nominativos, emitidos a favor de una o más personas, por las cantidades que requiera el inversionista o, en el caso de colocación a través de subasta bursátil, por las cantidades por las que el inversionista resulte adjudicado; podrán emitirse en papel seguridad, expresarán su valor nominal en dólares; en este caso, cada uno de los Bonos tendrá su propio número, el que deberá ser correlativo a partir del número uno, identificando la serie de que se trate. En el caso de títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta, se crearán por virtud del asiento correspondiente en los libros de contabilidad del Banco. La base del asiento contable lo constituirá el instrumento legal de emisión. El Banco, en su calidad de emisor, será responsable del registro contable de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta y deberá tener en todo momento para consulta de cualquier persona interesada, una copia autenticada de la Resolución del Consejo de Administración de autorización de las series, en formato físico o digital, y cualquier otra información que El Banco estime pertinente relacionada con las mismas.

h. **Intereses:** La tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta, debiendo especificarse en la Resolución del Consejo de Administración de creación de las series respectivas y en cada uno de los Bonos (en caso de Bonos físicos) la modalidad de tasa de interés que se aplicará, la periodicidad de pago, la base y forma de cálculo, cuando se trate de tasa variable o mixta. En el caso de la aplicación de la tasa de interés variable, El Banco podrá, reducirlo o aumentarlo, de acuerdo a las condiciones y parámetros de variabilidad previamente establecidos en la Resolución de la creación de la serie respectiva y de acuerdo a las condiciones generales del mercado. La tasa de interés mixta se refiere a que la tasa será fija durante un plazo determinado y posterior a ese plazo será variable o viceversa. Las características de la tasa variable o de la mixta se harán del conocimiento previo del inversionista, tanto en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de las series correspondientes, como a través de publicaciones periódicas que se realicen en los canales de comunicación escritos o electrónicos definidos por El Banco.

i. **Garantía:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" a que se refiere el presente Reglamento estarán garantizados con los activos de El Banco, excepto aquellos que por disposición de la ley deben tener un destino específico.

j. **Forma de amortización:** Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" serán amortizados por El Banco en un solo pago a su vencimiento o varios pagos, de común acuerdo con el Inversionista. Sin embargo, cuando así convenga a sus intereses, El Banco podrá a su decisión, efectuar amortizaciones anticipadas parciales o totales de una o más series de Bonos que hayan sido emitidas con dicha posibilidad; para el efecto, El Banco hará del conocimiento del inversionista, de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y del público en general, todos los datos relacionados a las series de Bonos que vayan a ser amortizadas anticipadamente, a través de publicaciones periódicas que se realicen en los canales de comunicación escritos o electrónicos definidos por El Banco.

k. **Garantía de recompra:** El Banco a su decisión y de acuerdo a sus intereses, podrá emitir una o más series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" con garantía de recompra limitada, con garantía de recompra ilimitada o sin garantía de recompra. En los dos primeros casos dicha garantía quedará sujeta a los recursos de un Fondo que se creará específicamente para el efecto. El Banco podrá a su decisión emitir una o más series de Bonos con cualquiera de estas garantías dispensando las condiciones de los artículos diez (10) y once (11) de este Reglamento, para lo cual deberá contar con las fuentes de recursos necesarios. El tipo de garantía de recompra y las condiciones en que se concedan las mismas, deberán quedar impresas en cada título en caso de que los Bonos se imprimen en papel seguridad o bien quedar establecidas en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de emisión de las series para los Bonos que se crearán por medio de anotaciones en cuenta.

l. **Destino de los fondos y promoción comercial:** Al tenor de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, El Banco podrá colocar y negociar los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" destinando la captación de todas o alguna de sus series, a su decisión y de acuerdo a sus intereses, al financiamiento de distintos fines permitidos por la ley y los reglamentos aplicables, pudiendo promocionar comercialmente, todas o algunas series de "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" de acuerdo a la naturaleza del destino de los fondos.

m. **Formalidades:** Para el caso de las series de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" emitidos por medio de anotaciones en cuenta, el asiento de creación o emisión de los Bonos quedará en los libros de contabilidad del emisor y deberá contar con los requisitos exigidos por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, debiendo por tanto ir suscrito en forma autógrafa por el representante legal del Banco y el Contador encargado de los libros de contabilidad de este. El registro y control de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta podrán efectuarse de conformidad con lo que establece la normativa aplicable.

n. **Inversión mínima:** La inversión inicial mínima y los múltiplos de inversión en los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", serán determinados en cada serie por el Consejo de Administración en la Resolución en la que se aprueben las series respectivas.

Artículo 6. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN. La colocación y negociación de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" podrá efectuarse a decisión del Banco en mercados de valores nacionales y/o internacionales, ya sea por el mismo Banco o por las entidades que éste autorice para actuar como agentes estructuradores, colocadores, pagadores financieros, entre otros; en virtud de lo anterior, la Superintendencia de Bancos de Guatemala en su función de vigilancia e inspección, podrá tener acceso a los contratos y documentación pertinente que pudiera surgir entre El Banco y los agentes ya indicados producto de la prestación de los servicios de colocación y negociación de la emisión en mercados nacionales e internacionales. Para el caso de la colocación, negociación y registro internacional de la emisión de forma desmaterializada, El Banco desde ya se obliga a cumplir con lo establecido en el Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016, referente a la solicitud del Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta para operar fuera de Guatemala, en los términos expresados en dicha Resolución. Podrán colocarse y negociarse de acuerdo a los intereses del Banco, todas o algunas series de Bonos físicos o desmaterializados en una bolsa de comercio o de valores, para lo cual, dicha colocación y negociación se registrará por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, por las normas de la bolsa de comercio respectiva y de ser el caso, por los reglamentos de la sociedad depositaria de valores donde sean custodiados y/o registrados los Bonos, siempre que dichas disposiciones no contravengan las normas bancarias. Para el caso de las series de Bonos que se coloquen en bolsa de forma desmaterializada (representados por medio de anotaciones en cuenta) y toda vez El Banco haya sido previamente autorizado para usar un sistema de anotaciones en cuenta:

i) El Banco desde ya se obliga, a cumplir las disposiciones de la bolsa de comercio, de la sociedad depositaria de valores y de ser el caso, de las entidades consignatarias adicionales, todo ello en cuanto a la vigencia a través del tiempo en materia de creación, emisión, colocación, negociación, liquidación y pago de servicios de los Bonos;

ii) El Banco se obliga a otorgar el o los contratos de depósito colectivo o de consignación correspondientes, según sea el caso, en los términos y condiciones que para el efecto establezca la administración de la bolsa, de la sociedad depositaria de valores o de los agentes consignatarios, según sea el caso;

iii) El Banco se obliga a cumplir las normas que la bolsa, la sociedad depositaria de valores y/o los agentes consignatarios mantengan vigentes a través del tiempo en materia de registros contables, normas de organización y funcionamiento de los sistemas de identificación y control de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta, estos últimos de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016;

iv) El Banco determina que el procedimiento para la emisión de los acuerdos de creación de las series que se colocarán y negociarán en bolsa, será por medio de la Resolución del Consejo de Administración que autorice la creación de las series respectivas, las cuales contendrán todas las características de las mismas, en cuanto a monto, plazo, intereses, forma de cálculo de los intereses y demás características necesarias; copia de dicha Resolución deberá hacerse llegar a la bolsa de comercio respectiva, en el caso de negociación bursátil;

v) El Banco dará en consignación a la consignataria designada y/o a uno o más agentes o entidades que presten servicios de depósito colectivo de valores, parte o toda la emisión de los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, que los agentes asentarán en su propia contabilidad, con base en el documento respectivo. Una vez operados los asientos contables se podrán negociar los Bonos y deberá expedirse a favor de los adquirentes la o las constancias contables de adquisición de los respectivos Bonos a que se hace referencia en el artículo quince (15) del presente Reglamento;

La transferencia de la titularidad se hará mediante anotaciones en cuenta o, en caso de títulos valores físicos, de subcuentas de depósito colectivo manejadas por la sociedad depositaria de valores conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías en cuanto a las disposiciones normativas aplicables a dichas anotaciones en cuenta y al contrato de depósito colectivo de valores, respectivamente; así como en los reglamentos de las entidades involucradas según el tipo de proceso y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se hará, para el caso de títulos valores físicos, conforme lo establecido en el Código de Comercio de Guatemala para los títulos de crédito, además de lo dispuesto para el depósito colectivo de valores, de darse el caso; y en el caso de anotaciones en cuenta, mediante registros contables y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de las consignatarias correspondientes, la cual se entenderá aceptada por el inversionista y los agentes tenedores de los Bonos al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los mismos.

Artículo 7. RECURSOS FINANCIEROS PARA LA AMORTIZACIÓN. El Banco podrá utilizar para la amortización y servicio de la deuda, los recursos provenientes de las amortizaciones de los créditos concedidos e inversiones realizadas con los recursos captados en la negociación de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", de traslado del Fondo de Recompra formado para el efecto, así como los intereses que generarán los créditos e inversiones y de los intereses producidos por la inversión de los recursos del Fondo de Amortización y del Fondo de Recompra. En caso los recursos anteriores no alcancen para cubrir las obligaciones respectivas, El Banco deberá utilizar sus recursos financieros ordinarios.

Artículo 8. FONDO DE AMORTIZACIÓN. Para cubrir los pagos de capital e intereses de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" se constituirá un Fondo de Amortización en dólares, con los recursos referidos en el artículo siete (7) del presente Reglamento. Dicho Fondo deberá alcanzar como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de cada pago, como mínimo quince (15) días antes de efectuarse.

Artículo 9. RECOMPRA DE LOS BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares). El Banco podrá participar en el mercado de sus propios títulos valores, adquiriendo los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" que se encuentren en circulación, aceptarlos en garantía de préstamos y recibirllos en cualquiera de las obligaciones a cargo de sus deudores.

Artículo 10. COMISIÓN DE RECOMPRA. El Banco podrá aplicar una comisión por concepto de recompra, la cual será consignada en los Bonos que se emitan en papel seguridad, o bien, en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de la emisión de las series cuyos Bonos sean creados por medio de anotaciones en cuenta. El Banco podrá discrecionalmente, dejar de aplicar dicha comisión, dependiendo de las circunstancias del mercado.

Artículo 11. PREAVISO DE RECOMPRA. La recompra podrá solicitarse en un plazo de aviso anticipado de treinta (30) días hábiles. Cuando El Banco lo estime conveniente, podrá aceptar plazos más cortos o dispensar el aviso anticipado. Asimismo, las condiciones del preaviso de recompra, en el caso de títulos valores físicos, deberán especificarse en el texto de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", o bien en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de emisión de las series respectivas, en el caso de valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

Artículo 12. FONDO DE RECOMPRA. El Banco deberá contar con un Fondo destinado específicamente para la recompra limitada o ilimitada de los Bonos que gocen de alguna de estas garantías. Dicho Fondo deberá ser integrado por un porcentaje que será determinado por el Consejo de Administración del Banco sobre el valor nominal de cada Bono en circulación. Los recursos financieros acumulados para la recompra a que se refiere este artículo, podrán ser invertidos solamente en la forma indicada en el artículo trece (13) del presente Reglamento. Toda adquisición de sus propios Bonos que efectúe El Banco deberá reflejarse en la recuperación del cupo revolvente autorizado en el artículo cuatro (4) del presente Reglamento.

Artículo 13. INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS Y DE LOS RECURSOS PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN. El Banco, sólo podrá invertir los recursos del Fondo de Recompra y del Fondo de Amortización en depósitos bancarios, o en valores de inmediata realización, siempre que no hubiere disposiciones en contrario emitidas por la Junta Monetaria. El Banco deberá llevar cuentas especiales para los recursos destinados a los Fondos mencionados y deberá valer por la suficiencia de los mismos. En el caso de los recursos producto de la colocación de la emisión, de forma temporal, podrán ser invertidos, mientras se materializa su destinación, en títulos valores, de acuerdo con las políticas de inversión del Banco conforme a los reglamentos emitidos al respecto por la Junta Monetaria.

Artículo 14. SUSTITUCIÓN Y RENEGOCIACIÓN. Para garantizar la permanencia del Fondo de Recompra, El Banco podrá sustituir los Bonos recomprados, los que deberán anularse previo a la emisión de los sustitutos. En estos casos, los Bonos así sustituidos se emitirán por un plazo igual al que les faltaba para su vencimiento a los Bonos así sustituidos, y para su control, el número de orden será precedido de una "S" (de sustitución). Para el caso de los Bonos sustituidos que se emitan por medio de anotaciones en cuenta esta característica deberá constar en la Resolución de creación de la serie.

Artículo 15. CONTENIDO DE LOS TÍTULOS VALORES Y DE LAS CONSTANCIAS CONTABLES DE ADQUISICIÓN. En caso de títulos valores físicos, el texto de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" será aprobado por la Superintendencia de Bancos y contendrá los datos siguientes:

- Nombre de la entidad emisora;
- Nombre de la emisión;
- Monto del cupo revolvente;
- Denominación de los Bonos;
- Número de orden;
- Serie de la emisión;

- g) Valor nominal en dólares y la promesa incondicional de pagar dicha suma;
- h) Especificación que el Bono es nominativo;
- i) Plazos;
- j) Nombre del titular o titulares;
- k) Tasa de interés, frecuencia de pago, así como la base y forma de cálculo cuando la tasa de interés sea variable o mixta;
- l) Lugar y fecha de emisión y de vencimiento;
- m) Lugar y fecha de pago del capital e intereses;
- n) Garantía de la emisión;
- o) Forma de amortización, la fecha en que se efectuarán las mismas y el monto de cada una;
- p) Condiciones de la garantía de recompra, si fuera el caso;
- q) Comisión de recompra, si fuere el caso;
- r) Firmas del Presidente del Consejo de Administración o del Gerente General del Banco, así como de uno de sus funcionarios autorizados por el Consejo de Administración para suscribir los títulos, permitiéndose que la firma del Presidente del Consejo vaya impresa y la del Gerente u otros funcionarios autorizados en forma autógrafa;
- s) Cláusulas judiciales o procesales;
- t) Número y fecha de la Resolución del Consejo de Administración del Banco, por medio de la cual se autorizó la emisión de Bonos y se aprobó el presente Reglamento;
- u) Número y fecha de Resolución de la Junta Monetaria en la que se autorizó el cupo de la emisión;
- v) Identificación de la Resolución del Consejo de Administración de creación de la serie;
- w) Número y fecha de la Resolución de la Superintendencia de Bancos en la que se autorizó el texto del Bono;
- x) En el reverso, espacio para endosos y toma de razones; cambios de tasas de interés; y,
- y) En el reverso de los Bonos se imprimirán las partes conducentes del presente Reglamento y de la Resolución del Consejo de Administración de creación de la serie respectiva.

En caso de valores desmaterializados, la o las constancias del asiento contable de adquisición de los Bonos representados mediante anotaciones en cuenta acreditarán la adquisición de los valores respectivos. El formato de la constancia contable de adquisición deberá ser aprobado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala y contendrá los datos a que se refiere el inciso g) del artículo 4 del Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016. La legitimación para el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, podrán acreditarse mediante la exhibición de constancias contables suscritas por el contador y el representante legal del emisor. Estas constancias no surtirán más efectos que el acreditamiento de la titularidad y serán expedidas a favor de persona determinada y no serán negociables. El Banco autoriza a que la consignataria designada o los agentes del emisor puedan emitir a simple solicitud del titular las constancias a que se hace referencia por cuenta del Banco. Esta constancia se emitirá con la inversión inicial del Bono y El Banco enviará trimestralmente al titular del mismo, un estado de cuenta. Asimismo, deberá incluirse en el texto, el número y fecha de la Resolución de la Superintendencia de Bancos de Guatemala en la que se autorizó el texto de las constancias contables de adquisición de los Bonos, y en caracteres notoriamente visibles consignar la leyenda "LA PRESENTE CONSTANCIA NO ES NEGOCIABLE".

Artículo 16. ENDOSOS Y ASIENTOS. La transmisión de los derechos que incorporan los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" surtirán efectos contra El Banco, únicamente por endoso del último tenedor, con firma debidamente legalizada y siempre que el título haya sido razonado y el endoso registrado en El Banco. En el caso de los Bonos emitidos mediante anotaciones en cuenta, su transmisión tendrá lugar mediante asiento de partida contable en los libros del Banco conforme el artículo 59 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.

Artículo 17. LUGAR DE PAGO DE LOS BONOS. El pago del capital y los intereses de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" vencidos o amortizados anticipadamente, será a su valor nominal en dólares, en las oficinas centrales del Banco o en las entidades autorizadas por éste para el efecto, mediante la simple presentación de los títulos valores respectivos, pudiendo establecerse mecanismos que agilicen dicho pago respecto a los títulos físicos. En el caso de los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, por regla general, se establece que las obligaciones que incorporan los Bonos se pagarán a través de los agentes encargados que corresponda por medio de la consignataria designada, utilizando la red y mecanismos de pago de esta última y con sujeción a sus procedimientos, reglamentos y normativas. Lo anterior significa que los recursos entregados por El Banco a la consignataria serán pagados al agente que maneje el portafolio del respectivo tenedor final, quien a su vez hará el pago correspondiente al inversionista. El Banco y el o los agentes designados de común acuerdo con la bolsa de comercio en que dichos valores se coticen y la central depositaria, establecerán los registros contables, las normas de organización y funcionamiento de los sistemas de identificación y control de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta. El Banco al pagar de buena fe, según el procedimiento anterior, a quien aparezca legitimado como titular de los Bonos se liberará de la obligación.

Artículo 18. MODALIDAD Y PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES. Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" devengarán intereses a partir de la fecha de su colocación, la modalidad de pago será al vencimiento de cada período. La periodicidad del pago de los intereses podrá ser mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento y se pagarán en dólares, a partir del día hábil bancario siguiente del período convenido, así como al vencimiento de la obligación, amortización anticipada o recompra, según aplique, en las oficinas centrales del Banco o en las entidades que éste autorice para el efecto, contra la entrega de un comprobante al inversionista en donde conste que se ha dado por recibido en cuanto a los intereses generados en un período dado, lo que se hará constar en el título en el caso de los Bonos impresos en papel seguridad, sin perjuicio que puedan establecerse mecanismos que agilicen dicho pago respecto a los títulos físicos. En el caso de los Bonos representados mediante anotaciones en cuenta, el registro, el pago y control de los intereses se realizará por el procedimiento establecido en el artículo anterior para dicha modalidad.

Artículo 19. CESE DE INTERESES. Los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" vencidos, recomprados o amortizados en forma anticipada dejarán de devengar intereses a partir de su vencimiento o fecha fijada para su pago. Los intereses devengados que no hayan sido cobrados no generarán nuevos intereses a menos que se haya pactado con el inversionista la capitalización de estos.

Artículo 20. REGISTROS: El Banco mantendrá un control específico de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" sean físicos o representados por medio de anotaciones en cuenta; respecto al registro de sus titulares, montos, vencimientos, pago de capital e intereses, amortizaciones, recompras y cualquier información adicional que estime necesaria. El registro y control de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta en los libros de contabilidad del Banco, así como las diversas operaciones relacionadas con los mismos, deberán efectuarse de conformidad con lo que establece la normativa aplicable. El Banco enviará a la Superintendencia de Bancos de Guatemala un resumen de movimientos de emisiones, recompras y amortizaciones de los Bonos en el tiempo y forma que para el efecto establezca el órgano supervisor.

Artículo 21. DESTRUCCIÓN, INUTILIZACIÓN O INCINERACIÓN. Los instrumentos utilizados para la impresión de los Bonos creados en papel seguridad, deberán destruirse o inutilizarse inmediatamente. La incineración o destrucción de los Bonos creados, anotados, o sustituidos, tendrá lugar dentro de los seis (6) meses

siguientes a la fecha de su pago, sustitución o anulación, según sea el caso. Estos actos deberán llevarse a cabo en presencia de un delegado del Banco y deberá dejarse constancia de todo lo actuado en acta autorizada por Notario.

Artículo 22. CUSTODIA, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN. El Banco podrá celebrar con los inversionistas un contrato de custodia y administración de sus Bonos físicos, emitidos en papel seguridad y podrá incluir una cláusula de reinversión automática. Asimismo, podrá delegar dicha custodia y administración, en la sociedad depositaria designada por la bolsa de comercio en donde se negocien los Bonos al tenor de lo establecido en el artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías o en una diferente, previo al cumplimiento de los requerimientos establecidos por la ley o entidades reguladoras correspondientes.

En el caso de los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta, la cláusula de reinversión automática podrá ser incluida en la Resolución del Consejo de Administración de autorización de la serie a que corresponde y el registro y la administración de los Bonos deberá llevarse conforme al Sistema de Anotaciones en Cuenta, nacional y/o extranjero que la Superintendencia de Bancos le apruebe al Banco según el Reglamento para Autorizar el Uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, emitido por la Junta Monetaria conforme anexo a la Resolución JM-125-2016 del 14 de diciembre de 2016.

Tanto para la custodia y administración de los Bonos físicos, como para el caso del registro y administración de los Bonos desmaterializados en el territorio nacional, el emisor nombra como sociedad depositaria o consignataria, -según sea el caso-, a la sociedad depositaria de valores designada por la bolsa, en donde, en caso de colocación y/o negociación bursátil, se negociarán los Bonos, misma que realizará la custodia o registro y administración de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)", conforme a lo establecido en su Reglamento y en los términos y condiciones que acuerden el Emisor y la sociedad depositaria o consignataria en el contrato que celebren en relación con la emisión.

Los Bonos que se emitan en forma desmaterializada no serán susceptibles de materializarse, ni viceversa.

En caso de títulos valores físicos que se negocien en bolsa, los tenedores de los Bonos que sean depositados en depósito colectivo de valores, en la sociedad depositaria de valores designada, consentirán que éstos sean depositados en la misma, dicho consentimiento se entiende otorgado con la suscripción de los Bonos.

Artículo 23. EXENCIÓN DE IMPUESTOS. La emisión, compra y venta de los "BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA (Expresados en Dólares)" a que se refiere este Reglamento, estarán exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley respectiva. El acreditamiento o el pago de intereses estarán afectos al Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 24. MODIFICACIONES. El Consejo de Administración del Banco podrá modificar el presente Reglamento, en cuyo caso lo hará del conocimiento de la Superintendencia de Bancos de Guatemala dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la emisión de la resolución respectiva, adjuntando certificación del punto de acta correspondiente, excepto en lo relativo a las condiciones autorizadas por la Junta Monetaria al Banco para crear y negociar los Bonos.

Artículo 25. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. Este Reglamento deberá publicarse en el Diario Oficial y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Banco Promerica

USN-11042-20-diciembre



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 7959-2023



Puede visualizar el texto completo del EXPEDIENTE 7959-2023, ingresando a <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumento=Previa=True&versionImpresa=True&doc=285398>

Se realiza la presente publicación de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Avisos Electrónicos, Decreto 24-2018 del Congreso de la República.

(E-862-2024)-20-diciembre



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 4428-2024



Puede visualizar el texto completo del EXPEDIENTE 4428-2024, ingresando a <https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumento=Previa=True&versionImpresa=True&doc=285398>

Se realiza la presente publicación de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Avisos Electrónicos, Decreto 24-2018 del Congreso de la República.

(E-863-2024)-20-diciembre

PROGRAMA DE
BONOS BANCARIOS BANCO PROMERICA
(Expresados en Dólares)

Que podrá realizar emisiones de series con las siguientes denominaciones:

Verdes, Sociales, Sostenibles o sin
etiqueta temática.

Guatemala, mayo de 2024

Contenido

- Generalidades**..... 3
- Condiciones de las Series Verdes, Sociales o Sostenibles** 4
 - a) Riesgo de pérdida de la denominación temática y la forma en que su cumplimiento o incumplimiento pueda alterar los derechos y/o beneficios de los inversionistas 4
 - b) Describir las circunstancias en las que se perderá la denominación temática de Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles por razones sobrevenientes, incluidas las consecuencias contractuales de este hecho, en caso de haberlas. Igualmente, las formas en las que se informará a los inversionistas la pérdida de la denominación. . 5
 - c) Riesgo de reembolso de proyectos elegibles..... 6
 - d) Riesgo de desinversión de proyectos elegibles..... 7
 - e) Riesgo de incumplimiento de los criterios de elegibilidad de los proyectos financiados 7
 - f) Riesgo de cambios regulatorios con respecto a la emisión de bonos bancarios temáticos..... 7
- Pacific Corporate Sustainability (PCS) como entidad emisora de la Second Party Opinion (SPO) sobre el “Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de Banco Promerica, S.A. (Guatemala) - 2023”** 8
- Breve historia de Banco Promerica, Sociedad Anónima** 9
- Estrategia de Sostenibilidad de Banco Promerica**..... 9
 - Impacto esperado de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible respectivamente 20
 - a) Destino de los fondos 21

Generalidades

Banco Promerica, Sociedad Anónima (en adelante indistintamente Banco Promerica o el Banco o el Emisor), con la finalidad de estar en pleno cumplimiento del Reglamento para la Inscripción de Valores, específicamente con lo indicado en el Artículo 7 Inscripción de Valores de Deuda Temáticos numerales 2.1 y 2.2, y pese a que no existe obligatoriedad de la redacción de un prospecto de emisión, elaboró este documento para hacer entrega de los requisitos descritos en los numerales mencionados anteriormente.

Adicional a ello, en este documento se brinda una breve historia del Emisor, en ella se destaca su amplia experiencia en el sector financiero tanto a nivel local como regional. Asimismo, Banco Promerica como parte del programa de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) podrá realizar emisiones de series que podrán ser Verdes, Sociales, Sostenibles o sin etiqueta temática, el destino específico de cada serie se indicará en el respectivo Aviso de Oferta Pública (en adelante AOP), con ello busca avanzar en la integración de la sostenibilidad en su estrategia y operaciones, por lo que también se incluyen detalles de la experiencia e iniciativas desarrolladas por el Emisor donde resalta la evolución constante de sus prácticas sostenibles empresariales.

La emisión del programa de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible requiere del cumplimiento de altos estándares regulatorios locales e internacionales, por lo que se incluyó en este documento el destino e impacto de los fondos, esta información es un extracto del documento “Marco de referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de Banco Promerica, S.A. (Guatemala) – 2023¹” (en adelante el Marco de referencia). Además, para respaldar la validez del Marco de referencia se designó a Pacific Corporate Sustainability Latam² (PCS) como verificador para proporcionar una opinión independiente, conocida como Opinión de Segundas Partes³ o SPO por sus siglas en inglés, sobre sus credenciales ambientales y sociales, y su nivel de consistencia con los Lineamientos para Bonos Sostenibles 2021 de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA). Dada la relevancia del rol de PCS en la presente emisión, se incluyó su trayectoria y detalles de su experiencia realizando este tipo de procesos.

¹ Disponible en: <https://www.bancopromerica.com.gt/quienes-somos/sostenibilidad/bono-sostenible/>

² Disponible en: <https://www.pcslatam.com/>

³ Disponible en: <https://www.bancopromerica.com.gt/quienes-somos/sostenibilidad/bono-sostenible/>

Condiciones de las Series Verdes, Sociales o Sostenibles

Como parte del programa de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares), para las emisiones de series temáticas Verdes, Sociales o Sostenibles, el Banco deberá cumplir con lo indicado en el Artículo 7 titulado INSCRIPCIÓN DE VALORES DE DEUDA TEMÁTICOS del Reglamento para la Inscripción de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, a continuación, se presenta en el inciso a) el riesgo de pérdida de la denominación temática y la forma en que su cumplimiento o incumplimiento pueda alterar los derechos y/o beneficios de los inversionistas y en el inciso b) se describen las circunstancias en las que se perderá la denominación temática de Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles, por razones sobrevenientes, incluidas las consecuencias contractuales de este hecho, en caso de haberlas. Igualmente, las formas en las que se informará a los inversionistas la pérdida de la denominación.

- a) Riesgo de pérdida de la denominación temática y la forma en que su cumplimiento o incumplimiento pueda alterar los derechos y/o beneficios de los inversionistas

El riesgo de pérdida de la referencia temática en emisiones de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible se refiere a la posibilidad de que el Emisor incumpla con los lineamientos de uso de fondos, evaluación y selección de proyectos, administración de fondos y reportes establecidos en el Marco de referencia.

La pérdida de la denominación temática Verde, Social o Sostenible de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) puede tener consecuencias negativas para el Emisor y para el inversionista, ya que por un lado podría comprometer la credibilidad del Emisor en el mercado y del lado del inversionista puede resultar en la depreciación del valor de dichos bonos. Si esto llegara a suceder, el valor del instrumento en el mercado puede verse afectado, en consecuencia, pueden derivarse pérdidas monetarias para el inversionista y causar un daño a la reputación del Emisor.

Para mitigar este riesgo, Banco Promerica encargará a una empresa de auditoría externa, con una periodicidad anual y hasta su vencimiento, la elaboración de un informe de verificación sobre la asignación de los fondos provenientes de la emisión de Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles de acuerdo con los criterios y procesos definidos en el Marco de referencia. El

primer reporte se completará al cierre del año fiscal siguiente de la emisión de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible .

- b) Describir las circunstancias en las que se perderá la denominación temática de Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles por razones sobrevenientes, incluidas las consecuencias contractuales de este hecho, en caso de haberlas. Igualmente, las formas en las que se informará a los inversionistas la pérdida de la denominación.

Las circunstancias en las cuales los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible pueden perder esta referencia, se dará en caso el Emisor incumpla con los lineamientos de uso de fondos, evaluación y selección de proyectos, administración de fondos y reportes establecidos en el Marco de referencia.

Para mantener la referencia temática de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible, el Emisor se compromete a publicar información actualizada y de fácil acceso sobre el uso de fondos, esta información se publicará en el sitio web del Emisor⁴.

El reporte anual detallará los siguientes elementos:

- a. El uso de los recursos provenientes de la emisión, hasta la fecha de vencimiento del bono, desagregado por créditos destinados a los segmentos social y/o verde;
- b. Resultados relacionados a los indicadores contenidos en la Tabla 2, del Marco de referencia, los cuales fueron establecidos con base en las mejores prácticas y recomendaciones de los grupos de trabajo de la ICMA, el Banco Mundial, y otros Bancos Multilaterales de Desarrollo, para reportar los beneficios los proyectos verdes y sociales.
- c. El porcentaje de los fondos procedentes del bono pendientes de asignar a préstamos e información sobre su gestión y administración temporal hasta su asignación.

⁴ Disponible en: <https://www.bancopromerica.com.gt/quienes-somos/sostenibilidad/bono-sostenible/>

Como parte del proceso de confirmación del mantenimiento de la referencia temática, el uso de los recursos de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con temática Verde, Social o Sostenible de las series emitidas por Banco Promerica será verificado por un auditor independiente o un revisor externo para validar la alineación con los proyectos elegibles estipulados en el Marco de referencia. Asimismo, la empresa auditora verificará la matriz de indicadores de reporte anual, incluyendo los resultados a la fecha de revisión. Los reportes de verificación anual, emitidos por la firma auditora, cumplirán con las guías y principios establecidos por ICMA para Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles, según sea el tipo de emisión. Los informes del revisor externo o auditor también serán publicados en el sitio web de Banco Promerica.

El Emisor encargará a una empresa de auditoría externa, con una periodicidad anual y hasta su vencimiento, la elaboración de un informe de verificación sobre la asignación de los fondos provenientes de su emisión de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible de acuerdo con los criterios y procesos definidos en el Marco de referencia. El primer reporte se completará al cierre del año fiscal siguiente de la emisión de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible.

El inversionista podrá revisar los informes realizados por el Emisor como por el auditor externo, con la finalidad de validar que la referencia temática se mantenga vigente, en caso contrario podrá solicitar al Emisor el pago anticipado de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible.

c) Riesgo de reembolso de proyectos elegibles

El riesgo de reembolso de proyectos elegibles para ser financiados con los recursos provenientes de la emisión de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible podrían ser reembolsados por el cliente antes de la terminación del plazo para el que fue solicitado y con ello no tener los créditos que justifiquen

la utilización de los recursos captados con la emisión de los bonos con denominación temática Verde, Social o Sostenible. Para mitigar este riesgo el Emisor puede reasignar los fondos a créditos que satisfagan los criterios de elegibilidad descritos en el Marco de referencia.

d) Riesgo de desinversión de proyectos elegibles

El riesgo de desinversión de proyectos elegibles hace referencia a situaciones en las que el mercado reduzca el apetito de solicitud de créditos para financiar proyectos elegibles con los recursos provenientes de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible de la respectiva serie emitida y con ello no tener los créditos que justifiquen la utilización de los recursos captados con la emisión de los bonos con temática sostenible. Para mitigar este riesgo y de acuerdo con lo estipulado en el Marco de referencia, se estipularon 8 segmentos elegibles para la Cartera Social y 6 segmentos elegibles para la Cartera Verde, lo cual le brinda al Emisor diversidad de carteras para realizar la búsqueda de nuevos clientes que cumplan con los criterios de elegibilidad.

e) Riesgo de incumplimiento de los criterios de elegibilidad de los proyectos financiados

Este riesgo hace referencia a la situación en la que los proyectos que hayan sido elegidos para ser financiados con los recursos provenientes de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible, durante el plazo de su financiamiento caigan en incumplimiento de al menos uno de los criterios de elegibilidad por los cuales fueron seleccionados, y con ello no tener los créditos que justifiquen la utilización de los recursos captados con la emisión de los bonos con denominación temática Verde, Social o Sostenible. Ante este escenario el Emisor podrá mitigar el riesgo reasignando los fondos a créditos que satisfagan los criterios de elegibilidad descritos en el Marco de referencia.

f) Riesgo de cambios regulatorios con respecto a la emisión de bonos bancarios temáticos

Los cambios regulatorios asociados a la emisión de bonos bancarios temáticos pueden afectar de forma positiva o negativa el apetito de inversión en este tipo de instrumentos financieros, dependiendo cuán restrictivos sean los cambios aplicados. Sin embargo, el Banco, considera que el sistema bancario guatemalteco se encuentra regulado por una serie de leyes, reglamentos y

disposiciones específicas y especiales que buscan garantizar la estabilidad económica del país y proveer una plaza financiera confiable y robusta.

Pacific Corporate Sustainability⁵ (PCS) como entidad emisora de la Second Party Opinion (SPO) sobre el “Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de Banco Promerica, S.A. (Guatemala) - 2023”



Pacific Corporate Sustainability (PCS) trabaja en la integración de estándares de sostenibilidad a las estrategias de negocio, partiendo de las tendencias globales ante potenciales inversionistas y la sociedad. Forma parte del Grupo Pacific Credit Rating (PCR), el único grupo calificador con real y directa presencia internacional en Latinoamérica, con 27 años de experiencia brindando un servicio de calidad en la región.

El Grupo PCR está adherido a los Principios de Inversión Responsable impulsado por la Organización de Naciones Unidas, siendo el único grupo calificador integrante de esta plataforma y de la Iniciativa de Agencias de Rating Financiero a nivel global.

También ha sido reconocido como institución de apoyo para la Iniciativa Financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI) para promover las finanzas sostenibles.

El Grupo PCR ha sido certificado por Climate Bonds Standard Board como organización verificadora desde marzo del 2020. Como parte del Grupo PCR, Pacific Corporate Sustainability es la empresa encargada de realizar las verificaciones que contraten al Grupo PCR. Esta acreditación ha reforzado su compromiso por promover las finanzas sostenibles en la región, destacando la generación de conocimiento y benchmarking de buenas prácticas.

⁵ Sitio web de Pacific Corporate Sustainability disponible en: <https://www.pcslatam.com/>

Breve historia de Banco Promerica, Sociedad Anónima

Banco Promerica es una institución financiera guatemalteca constituida en 1993, con la misión de impulsar una banca que desarrolle relaciones y ofrezca productos y servicios a las comunidades para ayudarles a superar límites culturales, económicos, personales o geográficos. Banco Promerica, a nivel regional es parte del Grupo Promerica (Promerica Financial Corporation, PFC) que cuenta con más de 30 años en el sistema financiero con presencia en nueve países de Centroamérica, Suramérica y el Caribe; con presencia en Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Islas Caimán y República Dominicana. Es dirigido por un equipo multinacional de banqueros, con amplia experiencia en el sector financiero.

En términos de posicionamiento de mercado según volumen de activos, a diciembre de 2023, el Banco se ubicó en el puesto 7 de las 18 instituciones que componen el sistema bancario guatemalteco, por lo que es uno de los principales bancos del país. El Banco cuenta con 109 sucursales, 3,688 agentes bancarios y más de 4 mil 300 colaboradores.

Estrategia de Sostenibilidad de Banco Promerica

Banco Promerica, tiene la convicción de que tener prácticas sostenibles es lo que llevará al éxito tanto personal como empresarial a las futuras generaciones, por lo que cuenta con una estrategia de sostenibilidad integrada a su modelo de negocio a través del cual busca impactar en cuatro ejes: negocios sostenibles, medición de impacto, inversión social y predicar con el ejemplo.

- Negocios sostenibles: el Banco tiene como objetivo intermediar recursos que contribuyan a generar empleos y fomentar la transición hacia una economía baja en carbono.
- Medición de impacto: el Banco emite reportes transparentes para instituciones, clientes y partes interesadas en línea con su compromiso con la sostenibilidad y sus grandes ambiciones en el tema a largo plazo.
- Inversión social: el Banco busca desarrollar diferentes programas e iniciativas de impacto social. Algunas de ellas son: programas de educación financiera, iniciativas para el apadrinamiento de niños con cáncer, sensibilización para el uso eficiente de recursos a través de la reducción, reutilización y reciclaje.

- Predicar con el ejemplo: el Banco desea ser un referente en el cambio para influenciar a otros grupos de interés a sumarse al desarrollo de buenas prácticas sostenibles.

Entre las principales iniciativas desarrolladas por Banco Promerica, para avanzar en su estrategia de negocio sostenible se encuentran:

- Su adhesión a los 10 principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, en 2021 Banco Promerica de Guatemala y El Salvador se convirtieron en signatarios de los Principios de Banca Responsable de las Naciones Unidas, uniéndose a Nicaragua, Costa Rica y Ecuador. Con esto Grupo Promerica asume un papel de liderazgo en la región y reitera su compromiso de construir un futuro positivo para las nuevas generaciones.
- Su adhesión al Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala (CentraRSE).
- Su adhesión a los Principios de Banca Responsable (PBR) definidos por la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI, por sus siglas en inglés).
- El desarrollo de un Plan de Acción 2023 - 2027 dirigido a cerrar brechas en la implementación de los seis Principios de Banca Responsable (PBR).
- Su incorporación dentro del Consejo Consultivo de Finanzas Sostenibles de Guatemala y la firma del Protocolo de Finanzas Sostenibles.

Banco Promerica destaca como un banco consciente del impacto en los recursos naturales de Guatemala y comprometido con su conservación y el bienestar de la sociedad guatemalteca. Por esta razón, implementó un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) en nuestras operaciones crediticias empresariales, con la finalidad de cuidar la calidad de nuestra cartera de crédito.

Este sistema refleja el firme compromiso del Banco con la promoción de finanzas responsables, destinadas a prevenir y mitigar cualquier impacto no deseado en las actividades y proyectos financiados. Asimismo, se iniciaron procesos para asegurar la aplicación de los estándares de desempeño ambientales y sociales, basados en las ocho Normas de Desempeño

desarrolladas por la International Finance Corporation (IFC), entidad afiliada al Banco Mundial. Estas normas sirven como referencia para adoptar prácticas internacionales sólidas en materia ambiental, social y de gobernanza (ASG).

Uno de los principales objetivos de implementar el SARAS es preservar la calidad de nuestra cartera de crédito, previniendo o mitigando eventos no deseados de índole ambiental y social. Banco Promerica está consciente que el incumplimiento de normas nacionales e internacionales, pueden poner en riesgo flujos de efectivo, las garantías y la reputación de sus clientes y del banco.

A continuación, se presenta un resumen de buenas prácticas en materia de gobernanza, desempeño ambiental y social:

- Desempeño Gobernanza
 - Se listan a continuación las buenas prácticas de gobierno corporativo del Emisor, entre las que destacan las siguientes:
 - El Gobierno Corporativo del Banco se organiza bajo la siguiente estructura: órganos superiores de gobierno (Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración); órganos auxiliares de gobierno (Junta Directiva o Comités de Apoyo que se conformen por acuerdo de la Junta Directiva); órganos ejecutivos de gobierno (Presidencia Ejecutiva y los Líderes de las áreas que establezca el Presidente Ejecutivo por considerarlas convenientes para una apropiada gestión de los negocios del Banco) y órganos de verificación interna (Auditoría Interna y Oficialía de Gobierno Corporativo). El gobierno corporativo de la empresa está gestionado por 9 directores, de estos, 3 de ellos son independientes y 1 es mujer.
 - El Banco cuenta con un Manual de Gobierno Corporativo, el cual define un conjunto de instancias, directrices y prácticas institucionales que influyen en el proceso de toma de decisiones en la institución, en un marco de transparencia y de una adecuada gestión y control de los riesgos.
 - El Banco cuenta con una Política Anticorrupción & Soborno que aplica a todos los empleados, accionistas, directores y

trabajadores independientes contratados por Grupo Promerica y brinda orientación sobre cómo reconocer y tratar los problemas de soborno y corrupción.

- o El Banco está alineado a los Principios de Banca Responsable de las Naciones Unidas, el cual establece buenas prácticas de transparencia, gobernanza y gestión de un banco. Asimismo, presenta anualmente un informe de desempeño que demuestra el nivel de alineamiento de la institución con los principios.

- Desempeño Social

El desempeño social de Banco Promerica se enfoca en atender las necesidades de tres grupos de interés: colaboradores, clientes y comunidad. Durante 2023, el banco ha llevado a cabo diferentes acciones para fortalecer su vínculo con estos grupos de interés. Las acciones y estrategias están alineadas al respeto por los Derechos Humanos y los Lineamientos de Banca Responsable.

- o Colaboradores

Banco Promerica es una institución líder que genera valor económico y social a la vez que busca ser el mejor empleador.

Banco Promerica está comprometido con el desarrollo integral de sus colaboradores, generando ambientes de trabajo respetuosos, inclusivos y colaborativos. Tiene condiciones de trabajo dignas que constituyen un soporte esencial para su bienestar.

Busca contribuir a una transformación cultural que promueva los derechos humanos y laborales, creando ambientes de trabajo seguros, en donde el bienestar del empleado se traduzca en felicidad, satisfacción laboral, desarrollo personal y vida en balance. Cuenta con un programa de Salario Emocional cuyo objetivo es fomentar la fidelidad con la marca, cumplir con las expectativas de los empleados, para que se sientan vinculados emocionalmente con el Banco, aumentando su bienestar. A la fecha no existe ningún sindicato y en aras de apoyar a los colaboradores, el Banco cuenta con diversos beneficios que

atienden sus necesidades. Estos beneficios al igual que las necesidades pueden variar, pero se busca siempre colmarlas.

Algunos ejemplos de ello:

- Seguros a precios preferenciales: tales como seguros de vida, accidentes, automóvil, gastos médicos mayores y gastos médicos menores
- Convenios institucionales: ofrecemos descuentos preferenciales con proveedores de distintos servicios.
- Reembolso de estudios: reembolsamos hasta un 75% de lo invertido en estudios de licenciatura, maestría e inglés.
- Salud: ofrecemos atención médica, jornadas de salud y campañas de vacunación.
- Asociación: Banco Promerica fomenta un plan de ahorros. La inscripción al plan es voluntaria y el trabajador define el porcentaje de su sueldo base a ahorrar (5% como mínimo).
- Transporte: ponemos a disposición de los colaboradores servicio de bus para poderse movilizar hacia el trabajo.

El Banco maneja una cultura organizacional enfocada en el desarrollo de los colaboradores, alineada a estándares internacionales y lineamientos institucionales tales como: Reglamento Interior de Trabajo, el Código de Ética y Políticas Generales de Recursos Humanos, que regulan las prácticas laborales.

Al cierre del 2023, Banco Promerica contaba con más de 4 mil 300 trabajadores de los cuales un 49% son hombres y un 51% son mujeres. De este total, existen 480 posiciones de liderazgo, de las cuales el 41% (200) son ocupadas por mujeres.

Durante el 2023, como resultado de la evaluación de clima laboral se obtuvo un 90% de compromiso con un 89% de nivel de respuesta. Algunos hitos adicionales del 2023 fueron:

- Gestión del talento: Bajo el modelo de Gestión por Competencias, se identificaron en cada gerencia las competencias críticas por puesto, generando así las Matrices

de Competencias por Perfil (Operaciones Primarias, Coordinación Operativa, Soporte y Asesoría) y rol (Estratégico, Táctico y Operativo). Estas competencias son herramientas clave tanto para la atracción como para el desarrollo del talento.

- Promociones internas: Se realizaron 342 ascensos y/o movimientos internos como parte de la cultura de generación de oportunidades y crecimiento.
- Evaluación de desempeño: Se desarrolló la evaluación anual de medición a los colaboradores.
- Clientes
Banco Promerica como parte de su estrategia de relacionamiento con sus clientes, ha aumentado la cantidad de canales digitales para atenderlos, principalmente a través de su banca móvil y gracias a los esfuerzos que la entidad realiza día a día para prestar sus servicios de forma vanguardista por medio de sus canales electrónicos.

El año 2023 ha sido un período de logros significativos para Banco Promerica en el ámbito de sus Canales Digitales. Con un aumento del 32% en clientes que utilizan los servicios digitales, así como un crecimiento de más del 50% en transacciones digitales; tenemos la Banca Móvil más completa del mercado guatemalteco.

Una de las razones de este éxito ha sido la implementación de nuevas funcionalidades en Banca Móvil. Entre los lanzamientos más destacados, se encuentran la integración de Apple Pay, Promerica Pay dentro de la aplicación de Banca Móvil, la opción de trasladar consumos a cuotas, programar un ahorro automático y la facilidad para solicitar una tarjeta de débito.

Al ampliar y mejorar constantemente nuestro portafolio de servicios digitales, confirmamos nuestro compromiso con la accesibilidad, la comodidad y la seguridad a nuestros clientes.

Este enfoque ha sido fundamental para fomentar relaciones sólidas y duraderas con nuestros usuarios, al mismo tiempo demostramos

nuestra capacidad de adaptación a las cambiantes demandas del entorno financiero actual.

Banco Promerica ofrece la única Banca Móvil que está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Uno de los logros más importantes de 2023 en Canales Electrónicos fue la colocación digital de nuestros productos.

En menos de tres minutos, una persona puede convertirse en cliente obteniendo su número de cuenta de manera 100% digital y habilitada de inmediato para depositar. Así mismo, más de 10,000 tarjetas de crédito fueron colocadas. En menos de cuatro minutos una persona puede tener su tarjeta aprobada con número y límite autorizado. En un minuto más, en nuestra Banca Móvil se puede tokenizar la misma para utilizarla por medio de nuestra billetera Promerica Pay o con Apple Pay de manera inmediata.

Para el Banco, adicional a sus canales electrónicos, también es muy importante brindar a sus clientes un servicio más de lo que esperan tanto en la atención que brinda en sus agencias, como en el Centro de Contacto y Telemarketing, por lo que ha desarrollado una cultura de servicio al cliente, basada en la excelencia del servicio personalizado.

- Comunidad
 - Semana de educación financiera interna: durante esta semana se elaboraron tres actividades internas:
 - La Escuela Bancaria de Guatemala dio un curso de ciberseguridad y prevención de fraudes con el objetivo de brindar al participante herramientas para ahorrar e invertir y ser un consumidor responsable, procurando así el bienestar financiero.
 - El Programa Promericano de Finanzas fue dirigido a los colaboradores a través de nuestro SharePoint e impartió un Taller de Ventas Verde para capacitar al equipo de ventas empresariales sobre cómo comunicar y difundir el sistema de ventas de productos de créditos verdes.

- Programa Cuentas Contigo *Junior Achivement*: Es un programa de educación financiera dirigido a introducir a los estudiantes en una planificación financiera adecuada. Se trabaja con una aplicación que realiza una simulación en donde los participantes desarrollan un presupuesto personal, comprenden la importancia del ahorro y analizan el costo del crédito para la toma de decisiones inteligentes.
- Durante el mes de la celebración del Día del Niño (octubre 2023) el Banco realizó una colecta para hacer la diferencia en la vida de los niños con cáncer de AYUVI, donando a dicha fundación Q60,000.00.
- Desempeño Ambiental
 - Portafolio de finanzas verdes

Banco Promerica está comprometido con el medio ambiente y la transición hacia una economía baja en carbono, esto mediante la creación de productos y servicios que impulsan y ayudan a los empresarios a orientar sus acciones y desempeño a una economía sustentable. Dentro de su portafolio destacan las líneas verdes, que están constituidas por créditos verdes, que buscan brindar financiamiento para el desarrollo y adquisición de tecnologías sostenibles, así como, cuentas de depósitos verdes y tarjetas de crédito con puntos verdes orientados a personas que quieren que sus recursos sean invertidos en proyectos verdes.

En línea con estos esfuerzos, Banco Promerica, en el 2022, firmó su adhesión al Primer Protocolo de Finanzas Sostenibles de Guatemala, documento que busca promover el crecimiento económico de la mano con el desarrollo social incluyente y que impacte positivamente en el medio ambiente. Asimismo, dentro de sus medidas financieras de diligencia ambiental, se encuentra la clasificación y monitoreo de sus clientes según la categoría de riesgo ambiental y social de su actividad económica, con el fin de

establecer medidas correctivas para abordar incumplimientos de su desempeño IFC⁶, en un plazo razonable.

- o Proyecto de Reforestación Promericana: a continuación, se presentan los resultados del Proyecto de Reforestación Promericana:
 - Se plantaron 3,000 árboles, distribuidos en cuatro especies: Pino Ocarpa, Aliso, Ciprés común y Níspero.
 - El área plantada fue de 3.25 hectáreas.
 - La cantidad de dióxido de carbono fijado fue de 375 toneladas de CO₂ anuales.
 - Se reinsertó a los mantos acuíferos 37,750 metros cúbicos de agua.

- o Puntos Verdes de la Tarjeta de Crédito Jade: Banco Promerica fortaleció su participación en proyectos de inversión social, a través de la acumulación de puntos Promerica Verdes de la tarjeta de crédito Jade de MasterCard.

A través de este programa, Banco Promerica donó a dos iniciativas que fomentan el crecimiento económico inclusivo y la educación financiera. También apoyó a un proyecto que contribuye a la conservación y restauración del medio ambiente.

Las fundaciones a las cuales se realizaron las donaciones son las siguientes:

- Amigos del Lago: es una asociación que trabaja en la conservación del Lago de Atitlán y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores. La donación fue destinada a dos proyectos.
 - La siembra de 1,500 metros lineales de tul, una planta acuática nativa de las orillas del lago.

⁶ La Corporación Financiera Internacional (IFC) tiene la misión de “Promover el desarrollo económico incentivando el crecimiento de las empresas privadas en los países de desarrollo”. Para ello ha desarrollado las “Normas de Desempeño del IFC” que son un conjunto de normas y procedimientos elaborados para evitar, mitigar y reparar los riesgos e impactos sociales y ambientales negativos que podrían causar los inversores privados con sus proyectos.

<https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/mgrt/ifcperformancstandardsspanish.pdf>

- El financiamiento de un diplomado juvenil de liderazgo y gestión ambiental dirigido a 150 jóvenes de 15 municipios de la cuenca del lago.
- Fundación Junior Achievement – Empresarios Juveniles: Se enfoca en desarrollar el espíritu emprendedor de niños y jóvenes guatemaltecos. Los fondos donados por Banco Promerica fueron destinados a programas que brindan y refuerzan conocimientos para organizar las finanzas personales, contribuyendo así al buen desenvolvimiento financiero de las nuevas generaciones.

El Banco reconoce que su participación es parte fundamental del crecimiento económico sostenible de Guatemala y, a través de estos productos se está creando una ruta hacia una economía más sostenible.

Durante el 2023, Banco Promerica tuvo un desempeño multifocal en sostenibilidad, involucrando a colaboradores en proyectos de voluntariados ambientales y sociales, a clientes con programas de desarrollo de MIPYMEs y educación financiera, así como también involucrando a diversos actores de interés impactándolos con nuestros programas de Inversión social, así como también el trabajo interno de políticas para mejorar su desempeño ASG. El Banco forma parte del Consejo Consultivo de Finanzas Sostenibles impulsado por CentraRSE y BID Invest, donde se toma un rol activo en el desarrollo de las finanzas sostenibles y fortalecer el desarrollo económico sostenible de Guatemala.

Como parte de su estrategia para avanzar en la integración de la sostenibilidad, el Consejo de Administración de Banco Promerica aprobó un programa de emisión de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) por medio de la Resolución No. CA-168-2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, modificada por la Resolución No. CA-183-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, Resolución CA-014-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, Resoluciones CA-134-2024 y CA-135-2024, estas dos últimas de fecha 16 de octubre de 2024 , en las cuales se determinaron cada una sus características.

Los títulos valores por emitirse son denominados Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares), bajo este programa las Series podrán ser con denominación temática Verde, Social, Sostenible o sin etiqueta temática, el destino específico de cada serie se indicará en el respectivo AOP. Los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) podrán ser representados de forma física o desmaterializados lo cual se indicará en el respectivo AOP. En el caso de los bonos representados de forma desmaterializada, el día 10 de enero de 2025 la Superintendencia de Bancos de Guatemala, notificó a el Banco la Resolución Número 53-2025 en la cual se autoriza a Banco Promerica, S.A. lo siguiente:

- a) El uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta; y
- b) La contratación de los servicios tecnológicos para el procesamiento y almacenamiento de su información derivado del uso del Sistema de Anotaciones en Cuenta, dentro del territorio nacional, con Central de Valores Nacional, S.A y Bolsa de Valores Nacional, S.A., esta última autorización conforme al proyecto de contrato denominado “Contrato Privado de Prestación de Servicios Tecnológicos de Procesamiento y/o Almacenamiento de Información en relación con la Resolución JM-104-2021”, revisado por la Superintendencia de Bancos, el cual forma parte del Informe Nro. 62-2025 del Departamento de Estudios.







El programa de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible se encuentra respaldado por el “Marco de referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de Banco Promerica, S.A. - 2023”, por medio del cual se brindan las directrices sobre el uso de fondos, la selección y evaluación de proyectos a financiar, la administración de los fondos y detalla los reportes que Banco Promerica se compromete a preparar para informar sobre el uso de los recursos y sus impactos.





Asimismo, la consultora Pacific Corporate Sustainability (PCS) emitió un informe de Segunda Opinión en el cual indica que el Marco de referencia está alineado con los Principios de los Bonos Verdes 2021, los Principios de los Bonos Sociales 2023 y los Lineamientos para Bonos Sostenibles 2021 de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA); además, es creíble, transparente y compromete a Banco Promerica a informar de manera transparente sobre las métricas de impacto social y ambiental, y a avanzar

hacia el logro de los ODS durante la vigencia de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible.

Impacto esperado de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible respectivamente

El impacto esperado bajo el Marco de referencia se alinea con la contribución a los ODS 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15:

	1.4	Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, "...".
	5.5	Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles "...".
	7.2	De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.
	7.3	De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.
	8.3	Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, "...".
	9.3	Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros.
	9.4	Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles.
	10.2	De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas.

	11.2	Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos "...".
	11.3	Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
	12.b	Disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.
	12.2	Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
	13.A	Mobilizar recursos económicos a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto "...". mitigación al cambio climático.
	13.1	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
	15.1	Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, "...".
	15.2	Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, "...".
	15.3	Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, "...".

a) Destino de los fondos

Para el caso de los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible, la finalidad es financiar y refinanciar créditos de la cartera verde y/o la cartera social, de acuerdo con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Cartera Social: créditos enfocados a 1) MIPYMEs propiedad de mujeres, MIPYMEs no bancarizadas, MIPYMEs en departamentos vulnerables, MIPYMEs bajo nivel educativo, MIPYMEs o 2) Personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica: mujeres con bajos ingresos o personas con bajos ingresos y personas no bancarizadas.

- Cartera verde: créditos enfocados a 1) Energías Renovables, 2) Eficiencia Energética, 3) Construcciones sostenibles, 4) Productos, procesos y tecnologías adaptados a la economía circular, 5) Transporte limpio y 6) Producción agrícola, acuícola y pesca sostenible.

a.1) Carteras Objetivo

De acuerdo con los lineamientos de los Principios de Bonos Sociales, los Principios de Bonos Verdes y las Guías de Bonos

Sostenibles, los préstamos deberán cumplir con uno o más de los siguientes criterios de elegibilidad:

a.1.1) Criterios de elegibilidad de la Cartera Social

1. Financiamiento a MIPYMEs⁷

- MIPYMEs propiedad de mujeres: Financiamiento destinado a capital de trabajo y proyectos específicos, para micro, pequeñas y medianas empresas propiedad de mujeres.⁸
- MIPYMEs no bancarizadas: Financiamiento destinado a capital de trabajo y proyectos específicos, para micro, pequeñas y medianas empresas no bancarizadas o excluidas del sistema financiero de Guatemala.⁹
- MIPYMEs en departamentos vulnerables: Financiamiento destinado a capital de trabajo y proyectos específicos, para micro, pequeñas y medianas empresas con residencia fiscal en departamentos vulnerables.¹⁰
- MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo: Financiamiento destinado a capital de trabajo y proyectos específicos, para micro, pequeñas y medianas empresas propiedad de una

⁷ Se clasificará a las empresas por su tamaño, según la definición por ventas de la [Ley para el Fomento y Desarrollo de la microempresa, pequeña y mediana empresa \(2019\)](#) y los rangos establecidos por el IFC para el valor para el valor de los activos. Se deberán cumplir ambos criterios y, en el caso de las pequeñas y medianas empresas, se ampliará el valor máximo de ventas anuales hasta US \$8M: Microempresa: Toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comercio, con una generación en ventas anuales de hasta US \$80,000 y activos por valor máximo de hasta US \$100,000; Pequeña empresa: Toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comercio, con una generación en ventas anuales desde US \$80,000 hasta US \$1.56 M, y activos de US \$100,000 < US \$3 M; Mediana empresa: Toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comercio, con una generación en ventas anuales desde US \$1.56 M hasta US \$8 M, y activos de US \$3 M < US \$15 M.

⁸ Se considera a las empresas propiedad de personas mujeres aquellas en las que al menos el 51% de la propiedad accionaria esté en manos de una o más mujeres; o en el caso de una persona natural independiente, que la persona titular de la cuenta sea una mujer

⁹ Se considera MIPYMEs no bancarizadas a aquellas que no hayan recibido financiamiento bancario en los últimos tres años al momento de ser desembolsado el préstamo, según el Buró de crédito de Guatemala.

¹⁰ Se considera departamento vulnerable todo aquel que tenga una incidencia de pobreza total igual o superior a la media nacional (59.3% en 2014) según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de Guatemala en 2014, último disponible, con base en la [ENCOVI](#).

o más personas con bajo nivel educativo¹¹ y con actividades productivas.

- MIPYMEs: Financiamiento para capital de trabajo y proyectos específicos para MIPYMEs que no pertenecen a los sub-segmentos anteriormente definidos.
2. Financiamiento productivo a personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica
- Mujeres de bajos ingresos: Créditos productivos a mujeres (personas físicas) con un ingreso mensual igual o inferior a dos salarios mínimos de Guatemala.
 - Personas con bajos ingresos: Créditos productivos a personas físicas con un ingreso mensual igual o inferior a dos salarios mínimos de Guatemala.
 - Personas no bancarizadas: Créditos productivos a personas físicas con un ingreso mensual promedio igual o inferior a dos salarios mínimos de Guatemala no bancarizadas o excluidas del sistema financiero de Guatemala.

a.1.2) Criterios de elegibilidad de la Cartera Verde

1. Energías Renovables

- Financiamiento de nuevas instalaciones, mejoras a proyectos de generación de energía y adquisición de equipos de generación de energía proveniente de fuentes renovables, que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

¹¹Se considera persona con bajo nivel educativo a aquellas que no hayan completado la educación media básica. El sistema educativo en Guatemala se divide en dos: (1) Subsistemas de Educación Escolar, y (2) Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela. El primer subsistema se divide en:

1er. Nivel Educación inicial

2do. Nivel educación preprimaria (párvulos 1,2,3)

3er. Nivel educación primaria (1ro. Al 6to. grados y educación acelerada para adultos de 1ra. a 4ta. etapas)

4to. Nivel educación media (Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada)

La educación obligatoria cubre Preprimaria, Primaria y Media Básica, hasta los 15/16 años. La Media Diversificada es voluntaria y es a partir de los 16.

- o Energía eólica, Energía solar fotovoltaica y Energía solar térmica de menos de 10 MW en aplicaciones distribuidas para instalaciones que no mantienen más del 15% de la electricidad generada a partir de fuentes no renovables.
 - o Pequeños aprovechamientos hidráulicos para suministro directo o suministro a la red con una capacidad instalada de menos de 5 MW y embalses con densidad de potencia mayor a 4W/m².
 - o Biodigestores o plantas de biomasa para uso térmico directo o aplicaciones distribuidas que utilizan residuos de cultivos (de producción de alimentos y fibras) o subproductos de procesamiento como bagazo, residuos de madera, estiércol animal u otros de plantas/molinos agroindustriales y cuyas emisiones producidas sean menores a 100 gCO₂eq/kWh.
- Financiamiento de empresas cuyo negocio principal y sus ingresos totales sean por actividades de diseño, vendan e instalen soluciones de energía solar, eólica, pequeños aprovechamientos hidráulicos, biomasa y biodigestores.

2. Eficiencia Energética

- Financiamiento de nuevas instalaciones y mejoras a proyectos que contribuyan a un uso más eficiente de energía en diversos procesos productivos con ahorros mayores a un 20% en el consumo de energías o hagan uso de la tecnología más eficiente disponible y que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- o Recuperación de calor para agua caliente (proveniente de sistemas de aire acondicionado o refrigeración).
- o Calderas residenciales y comerciales donde el cambio sea de calderas de calor a calderas condensadoras.
- o Calderas industriales donde se realice la conversión de: a) combustible pesado a biomasa, b) gas a biomasa, y c) la adición de calentamiento solar de agua térmica a o b.
- o Mejora de controles y automatización de iluminación, controles de calefacción, variadores de velocidad en motores; instalación de interruptores de apagado automático; cambio a calefacción por inducción.
- o Mejoras en iluminación a luminarias LED o T8/T5.
- o Instalación o actualización de equipos de aire acondicionado y refrigeración que no hagan uso de gases HCFC o CFC.
- o Actualizaciones de equipos de aire acondicionado y refrigeración al reemplazar equipos de al menos 10 años de antigüedad.
- o Cambio de motores eléctricos de hasta 8hp que se rebobinan y/o tienen una eficiencia igual o inferior a la Eficiencia Estándar NEMA7, IEC8, IE1, CEMEP9 EFF3 a motores de eficiencia superior (IEC IE3).

3. Construcciones sostenibles

- Financiamiento de empresas cuyo negocio principal y sus ingresos totales sean a partir de al menos una de las siguientes actividades:
 - o Edificios verdes, incluyendo viviendas y viviendas sociales, certificados bajo las certificaciones de sostenibilidad elegibles.
 - o Ciudades sostenibles o componentes de ellas, que estén alineadas para crear o respaldar resultados medibles alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que cuenten con un esquema de certificación reconocido por terceros.

4. Productos, procesos y tecnologías adaptados a la economía circular

- Financiamiento de nuevas instalaciones y mejoras a proyectos para el desarrollo de productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la Economía Circular, que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - o Equipos y sistemas de suministro para procesos de producción que cambien de insumos derivados químicamente a insumos derivados biológicamente (excluyendo biocombustibles) en componentes significativos (más del 10% del producto).
 - o Equipos y sistemas de suministro para procesar y reciclar el material resultante de los procesos de producción (con excepción de materiales peligrosos), para que sean empleado como materia prima en otros procesos productivos.

- Financiamiento de empresas cuyo negocio principal y sus ingresos totales sean a partir de al menos una de las siguientes actividades:
 - Reciclaje y reprocesamiento, excepto materiales peligrosos, aquellos restringidos en el comercio internacional y baterías de plomo-ácido.
 - Proyectos de reciclaje de residuos que recuperen o reutilicen materiales y residuos como insumos en nuevos productos o como recurso.
 - Reparación, remanufactura y reconstrucción de productos.

5. Transporte limpio

- Financiamiento para la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos (en flotas y de uso individual), vehículos no motorizados y conversión de flotas de vehículos comerciales de gasolina o diesel a eléctrico o híbrido considerando que la unidad a gasolina o diesel quede fuera de servicio.
- Financiamiento para la instalación y mejora de proyectos de desarrollo de infraestructura de carga para vehículos eléctricos e híbridos enchufables.

6. Producción agrícola, acuícola y pesca sostenible

- Financiamiento de nuevas instalaciones y mejoras a proyectos que implementen prácticas de agricultura, acuicultura y/o pesca sostenible y que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Operaciones con certificación de sostenibilidad de empresas agrícolas, acuícolas y/o pesqueras.
 - Conversión de producción no certificada a producción certificada y verificada por terceros en uno o más de los sistemas de certificación.

- o Adquisición de equipos y otras inversiones que permitan eliminar la labranza del suelo .
- o Inversiones para promover el uso de ganadería y cultivos nativos o tradicionales, así como sistemas silvopastoriles, siempre que no se involucre la conversión de tierras naturales y se cuente con las certificaciones.
- o Inversiones para promover medidas de adaptación al cambio climático, como sistemas silvopastoriles, cultivos verticales, pastoreo rotacional, cultivos resistentes a la sequía, cultivos forrajeros, reducción de la erosión del suelo, adopción de técnicas de acuicultura sostenible y reducción de residuos en la explotación agrícola, siempre que no se involucre la conversión de tierras naturales.

a.2) Jerarquía para clasificación de créditos

Considerando que un mismo crédito puede cumplir de manera simultánea con criterios de elegibilidad ya sea verdes o sociales, para evitar el doble computo de las transacciones se realiza una jerarquía para la segmentación de tanto la cartera de empresas como la cartera productiva (personas), según las Figuras 1 y 2.

Figura 1: Jerarquización Cartera Empresas

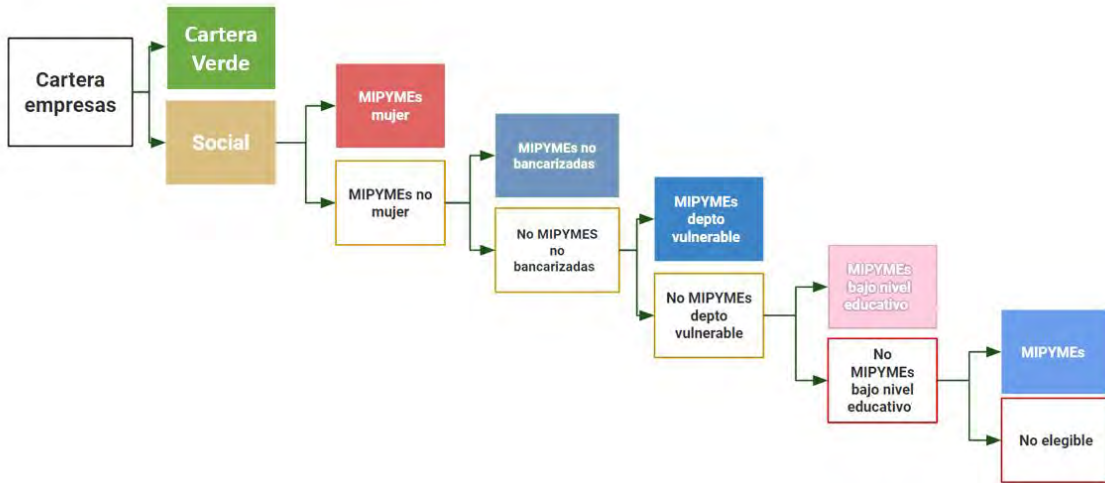
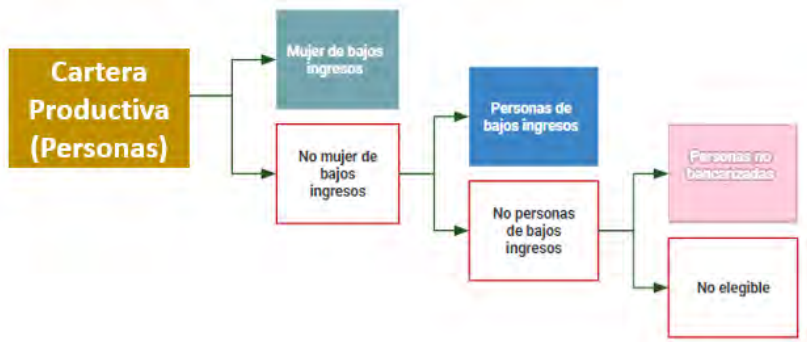


Figura 2: Jerarquización Cartera Productiva (Personas)



a.3) Alineamiento del uso de los fondos con los ODS

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible define 17 objetivos globales con 169 metas que buscan promover el desarrollo sostenible: económico, medioambiental y social, con un enfoque de equidad e inclusión. Los proyectos financiados con los recursos de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible, tendrán una contribución importante para el desarrollo de las

poblaciones más vulnerables y se encuentran alineados a los ODS incluidos en la Tabla 1. Adicionalmente, la Tabla 1 muestra las respectivas categorías de los Principios de los Bonos temáticos.

Tabla 1. Contribución a los ODS

CATEGORÍAS Y PRINCIPIOS DE LOS BONOS	ODS	METAS ODS
CARTERA SOCIAL		
MIPYMEs propiedad de mujeres		
<p>Avance socioeconómico y empoderamiento de mujeres a través del acceso a financiamiento para mujeres</p>	   	<p>5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.</p> <p>8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p> <p>9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros</p> <p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas.</p>

MIPYMEs no bancarizadas

Avance socioeconómico y empoderamiento de personas sin acceso al sistema financiero a través del acceso a financiamiento



1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas

MIPYMEs en departamentos vulnerables

Avance socioeconómico y empoderamiento de personas en departamentos vulnerables a través del acceso a financiamiento









1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas.

MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo		
<p>Avance socioeconómico y empoderamiento de personas con bajo nivel educativo a través del acceso a financiamiento</p>	   	<p>1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.</p> <p>8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p> <p>9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros.</p> <p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas.</p>
MIPYMEs (que no pertenecen a los sub-segmentos anteriormente definidos)		
<p>Acceso a financiamiento para MIPYMEs</p>	 	<p>8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p> <p>9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros.</p>

Mujeres de bajos ingresos		
<p>Avance socioeconómico y empoderamiento de mujeres a través del acceso a financiamiento para mujeres</p>	   	<p>1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.</p> <p>5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.</p> <p>8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p> <p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas.</p>
Personas con bajos ingresos		
<p>Avance socioeconómico y empoderamiento de personas de bajos ingresos a través del acceso a financiamiento</p>	  	<p>1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.</p>

		<p>8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p> <p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas</p>
<p>Personas no bancarizadas</p>		
<p>Avance socioeconómico y empoderamiento de personas no bancarizadas a través del acceso a financiamiento</p>	  	<p>1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.</p> <p>8.3. Promover la creación de puestos de trabajos decentes, y fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.</p> <p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas.</p>







CARTERA VERDE


Energías Renovables

<p>Energías renovables (eólica, solar fotovoltaica, solar térmica, geotérmica, oceánica, hidroeléctrica, biomasa)</p>	  	<p>7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas</p> <p>9.4 Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles</p> <p>13. A Movilizar recursos económicos a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación al cambio climático</p>
---	---	---




Eficiencia Energética

<p>Adquisición o renovación de equipos, acondicionamiento u otras medidas que permitan lograr una reducción en el consumo energético</p>	  	<p>7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética</p> <p>9.4 Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles</p> <p>13.A Movilizar recursos económicos a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación al cambio climático</p>
--	--	---

Construcción Sostenible		
<p>Construcciones que cuenten con certificaciones de sostenibilidad elegibles</p>	  	<p>9.4 Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles.</p> <p>11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.</p> <p>13.A Movilizar recursos económicos a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación al cambio climático.</p>
Productos, procesos y tecnologías adaptados a la economía circular		
<p>Equipos y sistemas de suministro para producción que transformen insumos que puedan reutilizarse; actividades relacionadas con el reciclaje.</p>	 	<p>12.b. Disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.</p> <p>13.A Movilizar recursos económicos a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación al cambio climático</p>
Transporte limpio		
<p>Transporte limpio (como transporte eléctrico, híbrido, no motorizado, multimodal, infraestructura para transporte bajo en emisiones e</p>	 	<p>7.3. De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.</p> <p>11.2. Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la</p>

<p>impulsado por energía limpia o con reducción de emisiones nocivas)</p>		<p>ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.</p> <p>13.A Movilizar recursos económicos a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación al cambio climático.</p>
---	---	--

Producción agrícola, acuícola y pesca sostenible

<p>Prácticas de agricultura, acuicultura y/o pesca sostenible</p>	  	<p>12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.</p> <p>13.A Movilizar recursos económicos a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación al cambio climático</p> <p>15.1 Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.</p> <p>15.2. Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.</p>
---	--	---

		<p>15.3. Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.</p>
--	--	--

Fuente: Elaboración propia, basada en los Principios ICMA para Bonos Sociales y Bonos Verdes y los ODS.

a.4) Verificación anual de uso de los fondos

Para el caso exclusivo de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible, el uso de los fondos será verificado por un auditor independiente o un revisor externo para validar la alineación con los proyectos elegibles estipulados en el Marco de referencia. Así mismo la empresa auditora verificará la matriz de indicadores de reporte anual, incluyendo los resultados a la fecha de revisión. Los reportes de verificación anual, emitidos por la firma auditora, cumplirán con las guías y principios establecidos por ICMA para Bonos Verdes, Sociales o Sostenibles, según corresponda con la emisión realizada. Los informes del revisor externo o auditor también serán publicados en el sitio web de Banco Promerica.

Banco Promerica encargará a una empresa de auditoría externa, con una periodicidad anual y hasta su vencimiento, la elaboración de un informe de verificación sobre la asignación de los fondos provenientes de la emisión de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible, de acuerdo con los criterios y procesos definidos en el Marco de referencia. El primer reporte se completará al cierre del año fiscal siguiente de la emisión de Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible.

a.5) Informes

Para el caso exclusivo de los Bonos Bancarios Banco Promerica (Expresados en Dólares) con denominación temática Verde, Social o Sostenible, según la respectiva temática, el Banco compartirá con los tenedores de estos bonos un reporte anual, de acceso público sin restricción, detallando los siguientes elementos:

- El uso de los recursos provenientes de la emisión, hasta la fecha de vencimiento del bono, desagregado por créditos destinados a los segmentos social y/o verde;
- Resultados relacionados a los los indicadores contenidos en la Tabla 3, con base en las mejores prácticas y recomendaciones de los grupos de trabajo de la ICMA, el Banco Mundial, y otros Bancos Multilaterales de Desarrollo – para reportar los beneficios de los proyectos verdes y sociales.
- El porcentaje de fondos procedentes del bono pendientes de asignar a préstamos e información sobre su gestión y administración temporal hasta su asignación;

Tabla 3: Indicadores del Reporte Anual

CATEGORÍA	INDICADOR	DEFINICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Indicadores Financieros	Porcentaje de los recursos del bono dirigidos a MIPYMEs	Monto total de los recursos de la emisión del bono desembolsados a MIPYMEs (incluidas todas las categorías definidas anteriormente en el marco para la	%

		MIPYMEs) como porcentaje del monto total de los recursos del bono desembolsados durante el mismo periodo	
	Porcentaje de los recursos del bono dirigidos a financiamiento productivo a personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica	Monto total de los recursos de la emisión del bono desembolsados a personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica (mujeres con bajos ingresos, personas con bajos ingresos y personas no bancarizadas), como porcentaje del monto total de los recursos del bono desembolsados durante el mismo periodo.	%
	Porcentaje de los recursos del bono dirigidos a la Cartera Verde	Monto total de los recursos de la emisión del bono desembolsados a la Cartera Verde durante el año calendario, como porcentaje del monto total de los recursos del bono desembolsados	%

		durante el mismo periodo.	
	<p>Porcentaje de los recursos del bono dirigidos a cartera verde originada hasta 12 meses antes de la fecha de la emisión del bono y que cumplan con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>Monto total de los recursos de la emisión del bono usados en cartera verde originada hasta 12 meses antes de la fecha de la emisión del bono y que cumplan con los criterios de elegibilidad durante el año calendario, como porcentaje del monto total de los recursos del bono desembolsados durante el mismo periodo.</p>	%
	<p>Porcentaje de los recursos del bono dirigidos a cartera social originada hasta 12 meses antes de la fecha de la emisión del bono y que cumplan con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>Monto total de los recursos de la emisión del bono usados en cartera social originada hasta 12 meses antes de la fecha de la emisión del bono y que cumplan con los criterios de elegibilidad durante el año calendario, como porcentaje del monto total de los recursos del bono desembolsados</p>	%

			durante el mismo periodo.	
		Porcentaje de los recursos del bono pendientes de colocación	Monto total de los recursos de la emisión del bono que no habían sido colocados al final del año calendario, como porcentaje del monto total de la emisión.	%
Cartera Social	MIPYMEs propiedad de mujeres	Monto total de préstamos a MIPYMEs propiedad de mujeres	Monto total de préstamos vigentes ¹² , al final del año calendario, dirigidos a créditos para MIPYMEs propiedad de mujeres	USD
		Número de préstamos vigentes créditos productivos para MIPYMEs mujeres	Número de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos para MIPYMEs propiedad de mujeres	#
		Número de MIPYMEs propiedad de mujeres con préstamos vigentes	Número de MIPYMEs propiedad de mujeres con créditos vigentes al final del año calendario	#
		Porcentaje de MIPYMEs propiedad de mujeres con	Número de clientes MIPYMEs propiedad de mujeres con un	%

¹²La cartera vigente incluye los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquellos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el presente criterio para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven.

		aumento de ventas anuales	préstamo activo que han facilitado información sobre sus ventas anuales en los dos últimos periodos y que han aumentado sus ventas anuales durante este periodo, como porcentaje del número total de clientes MIPYMEs propiedad de mujeres con un préstamo activo que han facilitado información sobre las ventas anuales en los dos últimos periodos	
Cartera Social	MIPYMEs no bancarizadas	Monto de préstamos vigentes a créditos productivos para MIPYMEs no bancarizadas	Monto total de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a MIPYMEs no bancarizadas	USD
		Número de préstamos vigentes a créditos productivos para MIPYMEs no bancarizadas	Número de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a MIPYMEs no bancarizadas	#
		Número de MIPYMEs no bancarizadas con préstamos vigentes	Número de MIPYMEs no bancarizadas con créditos vigentes al final del año calendario	#

		Número de MIPYMEs que obtienen por primera vez un crédito en una institución financiera	Número de MIPYMEs que obtienen por primera vez un crédito en una institución financiera durante el período cubierto por el informe	#
		Número de MIPYMEs que obtienen un crédito después de más de 3 años de encontrarse fuera del sistema crediticio bancario	Número de MIPYMEs que obtienen un crédito después de más de 3 años de encontrarse fuera del sistema crediticio bancario durante el período cubierto por el informe	#
Cartera Social	MIPYMEs en departamentos vulnerables	Monto de préstamos vigentes a MIPYMEs en departamentos vulnerables	Monto total de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos para MIPYMEs en departamentos vulnerables	USD
		Número de préstamos vigentes a MIPYMEs en departamentos vulnerables	Número de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos para MIPYMEs en departamentos vulnerables	#
		Número de MIPYMEs en departamentos	Número de MIPYMEs en departamentos vulnerables con créditos vigentes al	#

		vulnerables con préstamos vigentes	final del año calendario	
		Porcentaje de MIPYMEs en departamentos vulnerables con aumento de ventas anuales	Número de clientes MIPYMEs en departamentos vulnerables con un préstamo activo que han facilitado información sobre sus ventas anuales en los dos últimos periodos y que han aumentado sus ventas anuales durante este periodo, como porcentaje del número total de clientes MIPYMEs en departamentos vulnerables con un préstamo activo que han facilitado información sobre las ventas anuales en los dos últimos periodos	%
Cartera Social	MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo	Monto total de préstamos a MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo	Monto total de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos para MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo	USD
		Número de préstamos vigentes créditos productivos para	Número de préstamos vigentes, al final del año calendario,	#

		MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo	dirigidos a créditos para propiedad de personas con bajo nivel educativo	
		Número de MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo con préstamos vigentes	Número de MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo con créditos vigentes al final del año calendario	#
		Porcentaje de MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo con aumento de ventas anuales	Número de clientes MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo con un préstamo activo que han facilitado información sobre sus ventas anuales en los dos últimos periodos y que han aumentado sus ventas anuales durante este periodo, como porcentaje del número total de clientes MIPYMEs propiedad de personas con bajo nivel educativo con un préstamo activo que han facilitado información sobre las ventas anuales en los dos últimos periodos	%

Cartera Social	MIPYMEs (que no pertenecen a los sub-segmentos anteriormente definidos)	Monto de préstamos vigentes a MIPYMEs	Monto total de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos para MIPYMEs	USD
		Número de préstamos vigentes a MIPYMEs	Número de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos para MIPYMEs	#
		Número de MIPYMEs con préstamos vigentes	Número de MIPYMEs con créditos vigentes al final del año calendario	#
		Porcentaje de MIPYMEs con aumento de ventas anuales	Número de clientes MIPYMEs con un préstamo activo que han facilitado información sobre sus ventas anuales en los dos últimos periodos y que han aumentado sus ventas anuales durante este periodo, como porcentaje del número total de clientes MIPYMEs con un préstamo activo que han facilitado información sobre las ventas anuales en los dos últimos periodos	%

Cartera Social	Créditos Productivos a Mujeres de bajos ingresos	Monto de préstamos productivos vigentes a Mujeres de bajos ingresos	Monto total de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos productivos para Mujeres de bajos ingresos	USD
		Número de préstamos productivos vigentes a Mujeres de bajos ingresos	Número de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos productivos para mujeres de bajos ingresos	#
		Número de Mujeres de bajos ingresos con préstamos productivos vigentes	Número de mujeres de bajos ingresos con créditos productivos vigentes al final del año calendario	#
		Porcentaje de mujeres con actividad productiva con aumento de ventas anuales	Número de mujeres con actividad productiva con un préstamo activo que han facilitado información sobre sus ventas anuales en los dos últimos periodos y que han aumentado sus ventas anuales durante este periodo, como porcentaje del número total de mujeres con actividad productiva con un préstamo activo que	%

			han facilitado información sobre las ventas anuales en los dos últimos periodos	
Cartera Social	Créditos Productivos a Personas de bajos ingresos	Monto de préstamos productivos vigentes a Personas de bajos ingresos	Monto total de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos productivos para personas de bajos ingresos	USD
		Número de préstamos productivos vigentes a Personas de bajos ingresos	Número de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos productivos para personas de bajos ingresos	#
		Número de Personas de bajos ingresos con préstamos productivos vigentes	Número de personas de bajos ingresos con créditos productivos vigentes al final del año calendario	#
		Porcentaje de Personas con actividad productiva con aumento de ventas anuales	Número de personas con actividad productiva con un préstamo activo que han facilitado información sobre sus ventas anuales en los dos últimos periodos y que han aumentado sus ventas anuales durante este periodo, como porcentaje del	%

			número total de personas con actividad productiva con un préstamo activo que han facilitado información sobre las ventas anuales en los dos últimos periodos	
Cartera Social	Créditos Productivos a Personas no bancarizadas	Monto de préstamos productivos vigentes a Personas no bancarizadas	Monto total de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos productivos para personas no bancarizadas	USD
		Número de préstamos productivos vigentes a Personas no bancarizadas	Número de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a créditos productivos para personas no bancarizadas	#
		Número de Personas no bancarizadas con préstamos productivos vigentes	Número de personas no bancarizadas con créditos productivos vigentes al final del año calendario	#
		Número de personas que obtuvieron por primera vez un crédito en una institución financiera	Número de personas que obtuvieron por primera vez un crédito en una institución financiera, durante el período cubierto por el informe	#

		Número de personas que obtuvieron un crédito después de más de 3 años de encontrarse fuera del sistema crediticio bancario,	Número de personas que obtuvieron un crédito después de más de 3 años de encontrarse fuera del sistema crediticio bancario, durante el período cubierto por el informe	#
Cartera Verde		Monto de préstamos vigentes de la cartera verde	Monto total de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos a préstamos verdes	USD
		Número de préstamos vigentes de la cartera verde	Número de préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigido a préstamos verdes	#
		Número de empresas con préstamos vigentes de la cartera verde	Número de empresas con préstamos vigentes, al final del año calendario, dirigidos préstamos verdes	#
		Monto de préstamos vigentes de la cartera verde como porcentaje del portafolio total de Promerica	Monto total de préstamos vigentes de la cartera verde, al final del año calendario, dividido por el monto total de préstamos vigentes de Promerica al final del año calendario	%

Cartera Verde	Energías Renovables	Capacidad de generación de energía limpia instalada	Capacidad en MW instalados	MW
Cartera Verde	Eficiencia Energética	Energía eléctrica ahorrada anualmente	Energía eléctrica ahorrada anualmente por año	MWh/año
Cartera Verde	Construcciones sostenibles	Edificios verdes, incluyendo viviendas y viviendas sociales certificados financiadas.	Edificios verdes, incluyendo viviendas y viviendas sociales certificados financiadas	#
		Área de construcción sostenible financiada	Área de construcción sostenible financiada	m2
Cartera Verde	Productos, procesos y tecnologías adaptados a la economía circular	Material reciclado en actividades de reciclaje y reprocesamiento	Toneladas de material reciclado en actividades de reciclaje y reprocesamiento	Ton/ año
Cartera Verde	Transporte limpio	Vehículos no motorizados, eléctricos o híbridos financiados anualmente	Vehículos no motorizados financiados anualmente	#
		Puntos de carga financiados para sistemas de distribución de electromovilidad	Número de puntos de carga financiados para sistemas de distribución de electromovilidad	#

Cartera Verde	Producción agrícola, acuícola y pesca sostenible	Área bajo agricultura orgánica o sostenible certificada	Área bajo agricultura orgánica o sostenible certificada	Has
		Cultivo de alimento sostenible producido (Ton/año)	Toneladas de alimento sostenible producido (Ton/año)	Ton / año